



CONSTANCIA

El suscrito Jefe del Departamento Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán por medio de la presente nota, HACE CONSTAR: que el Fideicomiso del Fondo de Apoyo para Estudios de Postgrado, no se somete a proceso de licitación, en virtud que el mismo se hace bajo la modalidad de Contratación Directa, mediante contrato de Consultoría. Debido a que el cobro anual por la administración del fideicomiso es de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y seis centavos de lempira (L. 99, 999. 96), que de acuerdo a lo que establece las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República para el año 2016, según el artículo 66 del Decreto 168-2015 de los Ingresos de la Administración Pública para el presente año, se debe hacer mediante la Contratación Directa con tres ofertas como mínimo.

Tegucigalpa, M.D.C. 1 de diciembre del 2016



ABOGADO JOSÉ HERIBERTO AMADOR
ASESOR LEGAL DEL DEPARTAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 63.- Los nuevos Fideicomisos constituidos por las Instituciones de la Administración Central a partir del presente Ejercicio Fiscal, deben incorporarse en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y las operaciones derivadas de estos Contratos deben estar registradas en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) por cada Institución Ejecutora; cumpliendo con el procedimiento de Registro de Fideicomisos aprobado por SEFIN.

Cuando no aplique afectar los Recursos del Fideicomiso la Institución se formularán en la Institución 449 detallados por Fideicomiso.

Los comités encargados de coordinar y vigilar los Fideicomisos deberán proporcionar la información sobre las operaciones correspondientes a cada Unidad Ejecutora quienes las registrarán en el SIAFI, a más tardar cinco (5) días después de realizar una operación o movimiento financiero en el Fideicomiso.

De los fondos fideicometidos para financiar proyectos de inversión se podrá utilizar hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) de los mismos para financiar los gastos operativos vinculados al proyecto.

En el caso de las Instituciones Descentralizadas deberán reportar en forma mensual a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la información de los diferentes Fideicomisos que administren.

ARTÍCULO 64.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, participará en todas las etapas del ciclo del proyecto bajo la modalidad de financiamiento público-privado (APP), así como en la revisión del costo beneficio y capacidad de pago de la entidad pública participante bajo esta modalidad.

ARTÍCULO 65.- Todos los concesionarios y Fiduciarios quedan obligados a presentar a más tardar CINCO (5) días

VIII. CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 66.- Para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones:

1) Contratos de Obras, Consultorías, Proyectos de Inversión, Estudios de Factibilidad, Supervisión de Obras y Arrendamiento de Bienes Inmuebles:

Para montos iguales o superiores a DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L2,000,000.00), debe cumplir con el procedimiento de licitación pública.

Montos iguales a UN MILLON DE LEMPIRAS (L1,000,000.00) y menores a DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L2,000,000.00) deben cumplir con el procedimiento de licitación privada.

Los montos menores a UN MILLON DE LEMPIRAS (L1,000,000.00) se contratarán directamente debiendo solicitarse un mínimo de tres (3) cotizaciones como requisito.

El monto de un contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles se calculará por el total de su renta anual. Se exceptúan de la obligación de someter a la Licitación Pública, los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles del Sector Público, cuando ellos representen mayores perjuicios a la institución por movilización, precio, ubicación y calidad de servicio. En estos casos, se autoriza la prórroga de los contratos suscritos por anualidades.

2) Órdenes de Compra o Contratos de Suministro de Bienes y Servicios:



Fid 146

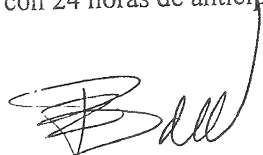
**Contrato de Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Investigación entre la
Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y
el Banco Mercantil S.A. (BAMER)**

Nosotras, **LEA AZUCENA CRUZ CRUZ**, mayor de edad, casada, con Maestría en Ciencias, hondureña y de este domicilio, actuando en mi carácter de Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán condición que acredito mediante nombramiento de fecha 01 de julio del año dos mil cinco, según Acuerdo del Consejo Superior Universitario, Acta 184, Punto 4, con duración de tres años y por ende representante legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, en adelante denominada "**LA FIDEICOMITENTE**" por una parte y, por la otra **ROSYBEL BUESO DE VASQUEZ**, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña y de este domicilio, en mi condición de **DELEGADO FIDUCIARIO** del **BANCO MERCANTIL, S. A.**, inscrito bajo el número 7 del Tomo 125 del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán en adelante y para los efectos de este contrato, referido como "**BAMER**" o "**EL FIDUCIARIO**", carácter que resulta del punto No.6 literal b) del Acta No.017-91 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva del mismo día 15 de agosto de 1991, protocolizada en Instrumento No.06 de fecha 26 de agosto de 1991, ante los oficios del Notario Álvaro Raúl Matute con Carné de colegiación número 107 e inscrito el nombramiento bajo el número 95 del tomo 255 del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán; con facultades suficientes y con capacidad para contratar, libremente convenimos en celebrar, como al efecto celebramos por este acto, el presente Contrato de Fideicomiso, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA: CONSTITUCION:** La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su carácter de **EL FIDEICOMITENTE**, por este acto constituye un fideicomiso, por un monto inicial de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.3,800,000.00)**, valor que podrá ser incrementado con las

aportaciones adicionales que efectúe **EL FIDEICOMITENTE**, mediante entregas sucesivas de fondos que hará a BAMER, en la medida en que las sumas de dinero se requieran para atender la finalidad contemplada en el presente Contrato de Fideicomiso. **SEGUNDA: DE LAS PARTES:** Son partes en este fideicomiso, como **EL FIDEICOMITENTE** y **FIDEICOMISARIO** la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán** y como **FIDUCIARIO** **Banco Mercantil, S.A.** **TERCERA: FINALIDAD:** El propósito fundamental del presente fideicomiso es la administración de un **Fondo Especial De Apoyo A La Investigación De La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán**, bajo un régimen de transparencia, objetividad y competitividad académica, de conformidad al Reglamento aprobado por la Dirección de Investigación de esta Universidad en Marzo de 2005, cuyas políticas y procedimientos se incorporan al presente contrato. **CUARTA: COMITÉ DE ENLACE:** Se constituye un Comité de Enlace constituidos por los Miembros de la mesa Directiva del Fondo de Apoyo de la Investigación, los cuales durarán en sus funciones mientras duren los cargos que desempeñen en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Se designan, por este acto, como Miembros propietarios del Comité de Enlace a los Señores: **MSc. IRIS MILAGRO ERAZO** Vice -Rectora Académica, **M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Vice Rector Administrativo, **Dra. GLORIA LARA PINTO**-Vice Rectora de Investigación y Post-Grado, **M.Sc. HERMES ALDUVIN DIAZ** -Director Especial del San Pedro Sula y **Dr. LAZARO HELIODORO FLORES MEJIA** Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia. El Comité de Enlace se reunirá cuando lo considere necesario, debiendo tomar y girar por escrito sus resoluciones a **EL FIDUCIARIO**, las cuales deberán venir firmadas por todos los miembros de dicho Comité. El Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones: a) Instruir al fiduciario la forma de invertir los fondos patrimonio del fideicomiso. b) Instruir a Fiduciario, sobre las firmas registradas y autorizadas para girar las instrucciones. c) Evacuar por escrito todas las consultas que el Fiduciario le haga sobre el las inversiones realizadas y cualquier otra situación que fuere planteada por el Banco. d) De conformidad con el reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPN instruir al fiduciario los desembolsos a realizar para financiar los diferentes Proyectos de Investigación seleccionados. e) Otorgar Formal Finiquito de las cuentas presentadas y de las instrucciones recibidas por el

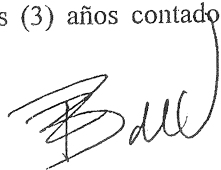
 2

Banco, a la terminación del Convenio de Administración. EL FIDUCIARIO considerará como definitivas, las instrucciones que reciba sin tener que indagar sobre la forma previa de adopción de las mismas. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO:** Para la consecución de la finalidad contemplada en este contrato, EL FIDUCIARIO tendrá las siguientes obligaciones: a) Recibir los fondos en Lempiras (Lps.3,800,000.00) destinados en un 80% a la constitución de un capital semilla para futuros proyectos y en un 20% para el financiamiento de proyectos a realizarse el primer año de operaciones. b) Recibir cualquier incremento del patrimonio que la Universidad Pedagógica Nacional, decida en el futuro. c) Invertir dichos fondos en instrumentos de renta fija de conformidad a las instrucciones que se reciban del Comité de Enlace constituido por los miembros de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica Nacional, Francisco Morazán d) Recibir instrucciones del Comité de Enlace para efectuar desembolsos a favor de las personas cuyos Proyectos de Investigación hayan sido aprobados. e) Efectuar un control de las instrucciones recibidas, revisando que las firmas sean las que correspondan y que se adjunte la documentación de soporte necesaria para hacer efectivo los desembolsos. f) Documentar los desembolsos aprobados de conformidad a las instrucciones que gire para tal efecto la Mesa Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación. g) Llevar contabilidad separada de este fideicomiso tanto de los otros fideicomisos como de los propios activos del banco. h) Presentar trimestralmente y anualmente informes sobre: La disponibilidad de los fondos y de los desembolsos efectuados por asignatario incluyendo el monto y fechas de su realización. i) Presentar la respectiva rendición de cuentas a la terminación del Contrato de Fideicomiso. j) Informar y asesorar a la mesa directiva sobre las fluctuaciones de las tasas de interés pasivas del sistema bancario. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE / FIDEICOMISARIO:** a) Entregar a EL FIDUCIARIO la Cantidad de la cantidad de **Tres Millones Ochocientos Mil Lempiras Exactos (Lps.3,800,000.00)** como patrimonio del Fideicomiso. b) Otorgar al Fiduciario Formal Finiquito al finalizar el presente contrato. **SEPTIMA: INFORMES Y REGISTROS CONTABLES:** EL FIDUCIARIO mantendrá el patrimonio fideicometido en contabilidad separada de sus propios bienes y de otros fideicomisos. Mantendrá en todo momento y a disposición de EL FIDEICOMITENTE / FIDEICOMISARIO, cuando éste así lo requiera con 24 horas de anticipación,



los libros, registros y documentos contentivos de las operaciones del fideicomiso y presentará a EL FIDEICOMITENTE / FIDEICOMISARIO en cualquier tiempo que lo solicite un Informe de las operaciones del fideicomiso. El Fiduciario queda sujeto a la supervisión especial del fideicomiso por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros sin perjuicio de cualquier otra auditoria practicada por instrucción del EL FIDEICOMITENTE / FIDEICOMISARIO en cualquier otro tiempo.

OCTAVA: EXENCION DE RESPONSABILIDAD: Siempre que EL FIDUCIARIO obre ajustándose a lo pactado en el presente Contrato y a las instrucciones del Comité de Enlace estará libre de toda responsabilidad. EL FIDUCIARIO no será responsable del menoscabo que sufra el capital fideicometido por fluctuaciones del valor del dinero o causas fuera de su control. **NOVENA: IMPUESTOS:** a) Son por cuenta del EL FIDEICOMITENTE / FIDEICOMISARIO, conforme a la Ley que las establece, las cargas fiscales presentes y futuras, en su caso, relacionadas con el Fideicomiso. b) A EL FIDEICOMITENTE / FIDEICOMISARIO, corresponderá, y se compromete a cumplir, al solicitar y aceptar el presente Fideicomiso, las obligaciones relativas a la declaración y pago de dichas cargas, con excepción de la obligación de retención que cumplirá EL FIDUCIARIO, cuando estuviere prescrita legalmente. c) En caso que la autoridad fiscal formule reparos o ajustes a EL FIDUCIARIO en relación con el presente Fideicomiso, por causas no imputables a EL FIDUCIARIO, EL FIDEICOMITENTE / FIDEICOMISARIO, se compromete a mantener indemne a EL FIDUCIARIO y, en consecuencia, a realizar cualesquiera y todas las gestiones que sean necesarias para librarle de esa responsabilidad. EL FIDEICOMITENTE presentará en forma y tiempo la Constancia de Exención o pago de impuestos emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (D. E. I.). **DECIMA: RETRIBUCIÓN Y GASTOS DEL FIDUCIARIO:** El Fiduciario devengará una comisión por sus servicios del Uno por ciento (1%) anual sobre el total de los fondos administrados, basados en un fondo de Lps. 3.800,000.00. Comisión Fiduciaria pagadera mensualmente que se retendrá de los intereses generados por las inversiones efectuadas por el fideicomiso. El porcentaje de Comisión Fiduciaria podrá disminuirse de acuerdo a los recursos adicionales que ingresen al fideicomiso según escala de comisiones negociadas por ambas partes. **DECIMA PRIMERA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del fideicomiso será de Tres (3) años contados a

 4

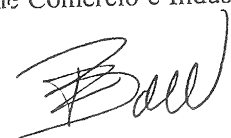
partir de la fecha de la firma del presente contrato y podrá renovarse a solicitud de la Mesa Directiva de la Universidad Pedagógica Nacional. El presente fideicomiso se extinguirá por siguientes causas establecidas en el artículo un mil sesenta y uno (1061) del Código de comercio: I.- Por la realización del fin para el cual fue constituido; II.- Por hacerse este imposible; III.- Por hacerse imposible el cumplimiento de la condición suspensiva de que dependa o no haberse verificado dentro del termino señalado al construirse el fideicomiso , o, en su defecto dentro de los veinte años siguientes a su constitución; IV.- Por haberse cumplido la condición resolutoria a que haya quedado sujeto; V.- Por convenio expreso entre el Fideicomitente y el fideicomisario; VI.- Por revocación hecha por el Fideicomitente cuando este se haya reservado expresamente ese derecho al construir el fideicomiso; y VII.- En el caso de renuncia o remoción de la Institución Fiduciaria.

DECIMA SEGUNDA: REFORMAS: Este contrato podrá reformarse tantas veces como fuese necesario de común acuerdo entre EL FIDEICOMITENTE / FIDEICOMISARIO y EL FIDUCIARIO. **DECIMA TERCERA:**

CONDICION RESOLUTORIA: El Contrato de Fideicomiso se constituye bajo la condición que no acontezcan circunstancias en la ejecución del mismo que de cualquier manera pongan en entredicho la imagen y la reputación del Banco y /ode la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de cualquier otra forma impliquen una lesión a sus intereses, circunstancia cuya determinación quedará a la discreción de ambas instituciones de manera independiente .. **DECIMA CUARTA: LIQUIDACION:** Al concluirse por

cualquier motivo el presente Contrato de Fideicomiso El Fiduciario hará rendición de cuentas y liquidará las operaciones del fideicomiso, mediante el traspaso de los productos financieros EL FIDEICOMITENTE / FIDEICOMISARIO, deducidas las comisiones y los gastos adeudados al Fiduciario conforme a este contrato. **DECIMA QUINTA: NORMAS**

SUPLETIVAS Y FUERO COMPETENTE: En lo que no esté consignado en este contrato, El Fiduciario y El Fideicomisario procederá conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio y la Ley para Instituciones del Sistema Financiero. Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionada directamente o indirectamente con este Convenio, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de



Tegucigalpa. **DECIMA SEXTA:** Las partes se comprometen al fiel cumplimiento de sus obligaciones respectivas. En fe de lo cual y para constancia ratifican y firman por duplicado en Tegucigalpa, M.D.C a los 23 días del mes de Agosto de 2005.

Por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

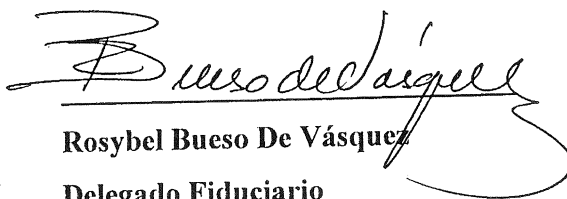


Lea Azucena Cruz Cruz



El Fideicomitente / Fideicomisario

Por Banco Mercantil, S.A.

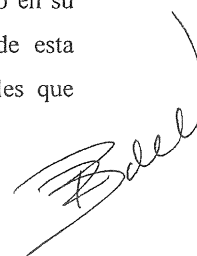


Rosybel Bueso De Vásquez

Delegado Fiduciario

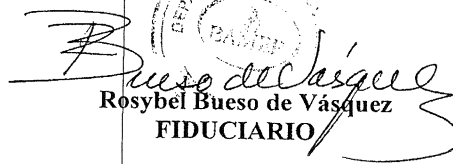
ADENDUM

Nosotros, **Lea Azucena Cruz Cruz**, actuando en su condición de Rectora del instituto de educación superior denominado **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO**, y **Rosybel Bueso de Vásquez**, en su condición de Delegado Fiduciario de Banco Mercantil, S.A. (BAMER), **FIDUCIARIO** del Contrato de Fideicomiso No. 146 celebrado en Tegucigalpa, M.D.C. a los Veintitrés Días del Mes de Agosto del Dos Mil Cinco, convenimos modificar el referido Contrato en las cláusulas quinta y décima, las cuales de ahora en adelante deberán leerse así: **“QUINTA: OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO:** Para la consecución de la finalidad contemplada en este contrato, EL FIDUCIARIO tendrá las siguientes obligaciones: a) Recibir los fondos en Lempiras (Lps.3,800,000.00) destinados en un 80% a la constitución de un capital semilla para futuros proyectos y en un 20% para el financiamiento de proyectos a realizarse el primer año de operaciones. b) Recibir cualquier incremento del patrimonio que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, decida en el futuro. c) Invertir dichos fondos en instrumentos de renta fija de conformidad a las instrucciones que se reciban del Comité de Enlace constituido por los Miembros de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. d) Recibir instrucciones del Comité de Enlace para efectuar desembolsos a favor de los becarios seleccionados por el Comité de Becas. e) Efectuar un control de las instrucciones recibidas, revisando que las firmas sean las que correspondan. f) Documentar los desembolsos aprobados de conformidad a las instrucciones que gire la Mesa Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación. g) Llevar contabilidad separada de este fideicomiso tanto de los otros fideicomisos como de los propios activos del banco. h) Presentar trimestral y anualmente informes sobre: La disponibilidad de los fondos y de los desembolsos efectuados por asignatario incluyendo el monto y fechas de su realización. i) Informar y asesorar a la Mesa Directiva sobre las fluctuaciones en las tasas de rendimiento del mercado nacional. j) Presentar la respectiva rendición de cuentas a la terminación del Contrato de Fideicomiso.”; **“DECIMA: RETRIBUCIÓN Y GASTOS DEL FIDUCIARIO:** El Fiduciario devengará: Comisión por sus servicios del Uno Por ciento (1%) anual sobre el total de los fondos administrados, basados en un fondo inicial de **Lps.3.800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS NETOS)** y hasta **Lps. 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS NETOS)**, será pagadera mensualmente y se retendrá de los intereses generados por las inversiones efectuadas en el fideicomiso o en su defecto, será pagada directamente por la Fideicomitente. El porcentaje de esta comisión fiduciaria podrá disminuirse de acuerdo a los recursos adicionales que



ingresen al fideicomiso según escala de comisiones negociadas por ambas partes al momento de ingresar los fondos adicionales al fideicomiso." Para tal fin las dos partes declaramos que las demás disposiciones contenidas en dicho contrato permanecen iguales en vigencia y aplicación, que aceptamos la presente enmienda y que firmamos en signo de aprobación en Tegucigalpa M.D.C. el 26 de Agosto del 2005.


Lea Azucena Cruz Cruz
FIDEICOMITENTE

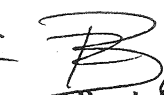


Rosybel Bueso de Vásquez
FIDUCIARIO

ADENDUM N° 2

Nosotros, **Lea Azucena Cruz Cruz**, actuando en su condición de Rectora del instituto de educación superior denominado **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO**, y **Rosybel Bueso de Vásquez**, en su condición de Delegado Fiduciario de Banco Mercantil, S.A. (BAMER), **FIDUCIARIO** del Contrato de Fideicomiso No. 146 celebrado en Tegucigalpa, M.D.C. a los Veintitrés Días del Mes de Agosto del Dos Mil Cinco, convenimos modificar el referido Contrato en la cláusula siguiente, la cual de ahora en adelante deberá leerse así: **"DECIMA PRIMERA:** El plazo del fideicomiso será de Tres (3) años contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato y podrá renovarse a solicitud de EL FIDEICOMITENTE. El presente fideicomiso se extinguirá por las siguientes causas establecidas en el artículo un mil sesenta y uno (1061) del Código de comercio: I.- Por la realización del fin para el cual fue constituido; II.- Por hacerse este imposible; III.- Por hacerse imposible el cumplimiento de la condición suspensiva de que dependa o no haberse verificado dentro del termino señalado al construirse el fideicomiso, o, en su defecto dentro de los veinte años siguientes a su constitución; IV.- Por haberse cumplido la condición resolutoria a que haya quedado sujeto; V.- Por convenio expreso entre el Fideicomitente y el fideicomisario; VI.- Por revocación hecha por el Fideicomitente cuando este se haya reservado expresamente ese derecho al construir el fideicomiso; y VII.- En el caso de renuncia o remoción de la Institución Fiduciaria. Para tal fin las dos partes declaramos que las demás disposiciones contenidas en dicho contrato permanecen iguales en vigencia y aplicación, que aceptamos la presente enmienda y que firmamos en signo de aprobación en Tegucigalpa M.D.C. el 25 de Enero de 2008.



Lea Azucena Cruz Cruz
FIDEICOMITENTE


Rosybel Bueso de Vásquez
FIDUCIARIO





Tegucigalpa, M.D.C., 22 de agosto del 2011

Licenciada
ROSYBEL BUESO DE VÁSQUEZ
Delegada Fiduciaria
BAC/HONDURAS
Su oficina

Estimada Licenciada: **BUESO**

Por este medio solicito prorrogar la vigencia del Contrato del **Fideicomiso 146 Fondo de Apoyo a la Investigación**, firmado entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y Banco Mercantil, S.A. el 23 de Agosto del 2005, el cual tiene fecha de vencimiento el **23 de Agosto del 2011**. Si no hay inconveniente de parte de su institución deseamos renovarlo por un plazo de 3 años, siendo su nuevo vencimiento el **23 de agosto del 2014**.

Las demás condiciones del fideicomiso no se modifican y se mantienen vigentes.

Agradeciendo su atención a la presente,

Atentamente,

OK
Rosybel Bueso de Vásquez



David Orlando Marin López
Rector UPNFM
Fideicomitente

Recatid
B de V

“2011: Año de nuestra autonomía universitaria”



Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán
RECTORÍA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS C.A.

Oficio No. 253-R-2014

03 de julio del 2014

Licenciada
ROSYBEL BUESO DE VÁSQUEZ
Delegada Fiduciaria
BAC / HONDURAS
Su oficina

Estimada Licenciada: BUESO

En referencia al Contrato de Fideicomiso No. 146 Fondo de Apoyo a la Investigación, firmado originalmente entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y Banco Mercantil, S.A. ahora BAC Honduras el 23 de Agosto del 2005, renovado el 23 de Agosto del 2008 y el 23 de agosto del 2011 por tres años plazo, es decir, con vencimiento el 23 de Agosto del 2014.

Por este medio hacemos de su conocimiento que hemos decidido prorrogar la vigencia de dicho contrato por un periodo de tres (3) meses, en vista que se necesita disponer de tiempo para finalizar los ajustes que se están efectuando al Reglamento del fondo y así poder formalizar un nuevo contrato bajos las nuevas condiciones que se establecerán; por lo que su nuevo vencimiento será el 23 de Noviembre de 2014.

Agradeciendo su atención a la presente.

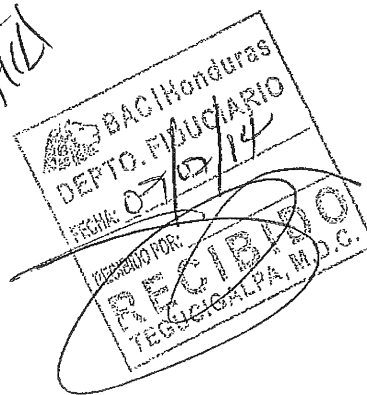
Atentamente,



c. mrs/ archivo



Magister DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
Rector



2014: 25 años de Conversión de la ESP en UPNFM

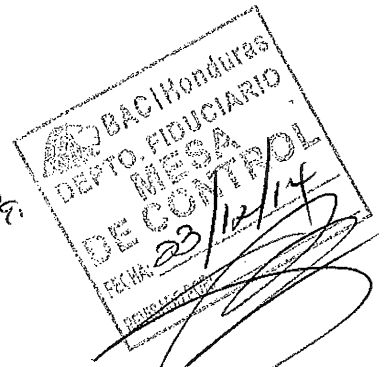
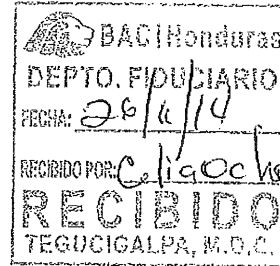


Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán
RECTORÍA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS C.A.

Oficio No. 521- R-2014

21 de noviembre del 2014

Licenciada
ROSYBEL BUESO DE VÁSQUEZ
Delegada Fiduciaria
BAC / HONDURAS
Su oficina



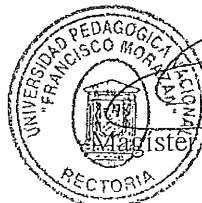
Estimada Licenciada: **BUESO**

En referencia al Contrato de Fideicomiso No. 146 Fondo de Apoyo a la Investigación, firmado originalmente entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y Banco Mercantil, S.A. ahora BAC Honduras el 23 de Agosto del 2005, renovado el 23 de Agosto del 2008 y el 23 de agosto del 2011 por tres años plazo, y ampliado el plazo del 23 de Agosto del 2014 al 23 de noviembre del 2014.

Por este medio hacemos de su conocimiento que hemos decidido prorrogar la vigencia de dicho contrato por un periodo de tres (3) meses, en vista que se necesita disponer de tiempo para finalizar los ajustes que se están efectuando al Reglamento del fondo y así poder formalizar un nuevo contrato bajos las nuevas condiciones que se establecerán; por lo que su nuevo vencimiento será el **23 de febrero de 2015**.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

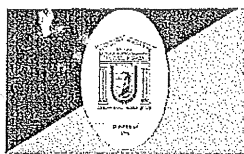


[Signature]
DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
Rector

c. mrs/-archivo

[Signature]
Rosybel Bueso de Vasquez
Recibido 21/11/14
2014: 25 años de Conversión de la ESP en UPNFM





Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán

RECTORÍA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS C.A.

Oficio No. 152-R-2015

23de febrero del 2015

Licenciada
ROSYBEL BUESO DE VÁSQUEZ
Delegada Fiduciaria
BAC / HONDURAS
Su oficina

Estimada Licenciada: BUESO

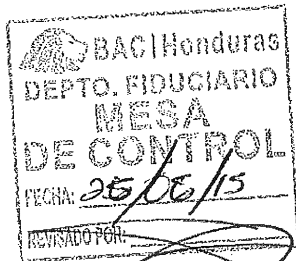
En referencia al Contrato de Fideicomiso No. 146 Fondo de Apoyo a la Investigación, firmado originalmente entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y Banco Mercantil, S.A. ahora BAC/Honduras el 23 de Agosto del 2005, renovado el 23 de Agosto del 2008 y el 23 de agosto del 2011 por tres años plazo, y ampliado el plazo del 23 de Agosto del 2014 al 23 de noviembre del 2014 del 23 de noviembre del 2014 al 23 de febrero del 2015.

Por este medio hacemos de su conocimiento que hemos decidido prorrogar la vigencia de dicho contrato por un periodo de tres (3) meses, en vista que se necesita disponer de tiempo para finalizar los ajustes que se están efectuando al Reglamento del fondo y así poder formalizar un nuevo contrato bajos las nuevas condiciones que se establecerán; por lo que su nuevo vencimiento será el 23 de mayo de 2015.

10/6/15

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

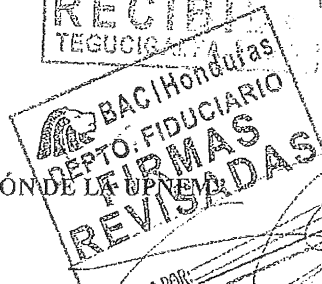
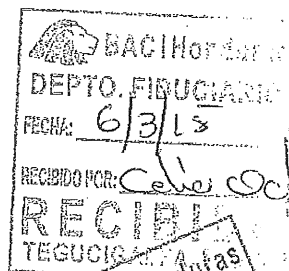


c. mrs/ archivo

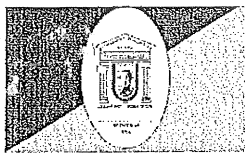


Magister DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ

Rector



"2015: AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA U.P.N."

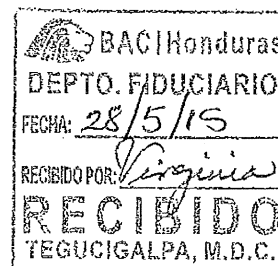


Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán
RECTORÍA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS C.A.

Oficio No.264-R-2015

22 de mayo del 2015

Licenciada
ROSYBEL BUESO DE VÁSQUEZ
Delegada Fiduciaria
BAC / HONDURAS
Su oficina



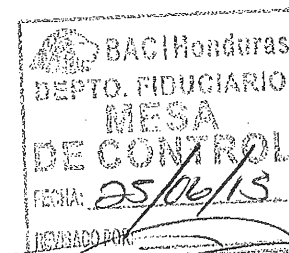
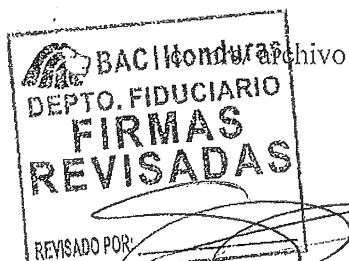
Estimada Licenciada: BUESO

En referencia al Contrato de Fideicomiso No. 146 Fondo de Apoyo a la Investigación, firmado originalmente entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y Banco Mercantil, S.A. ahora BAC Honduras el 23 de Agosto del 2005, renovado el 23 de Agosto del 2008, el 23 de agosto del 2011 por tres años plazo, y ampliado el plazo por tres meses en las fechas 23 de Agosto del 2014 al 23 de noviembre del 2014, del 23 de noviembre del 2014 al 23 de febrero del 2015 y del 23 de febrero del 2015 al 23 de mayo del 2015

Por este medio hacemos de su conocimiento que hemos decidido prorrogar nuevamente la vigencia de dicho contrato por un periodo de tres (3) meses, en vista que se necesita disponer de más tiempo para finalizar los ajustes que se están efectuando al Reglamento del fondo y así poder formalizar un nuevo contrato bajos las nuevas condiciones que se establecerán; por lo que su nuevo vencimiento será el 23 de Agosto de 2015.

Atentamente,


Magister DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
Rector de la UPNFM





145

**Contrato de Fideicomiso Fondo de Becas para estudio de Post -grado
entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
(UPNFM) y el Banco Mercantil S.A. (BAMER)**

Nosotras, **LEA AZUCENA CRUZ CRUZ**, mayor de edad, casada, con Maestría en Ciencias, hondureña y de este domicilio, actuando en mi carácter de Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en condición que acredito mediante nombramiento de fecha 01 de julio del año dos mil cinco, según Acuerdo del Consejo Superior Universitario, Acta 184, Punto 4, con duración de tres años y por ende representante legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, en adelante denominada "**LA FIDEICOMITENTE**" por una parte y, por la otra **ROSYBEL BUESO DE VASQUEZ**, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña y de este domicilio, en mi condición de **DELEGADO FIDUCIARIO** del **BANCO MERCANTIL, S. A.**, inscrito bajo el número 7 del Tomo 125 del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán en adelante y para los efectos de este contrato, referido como "**BAMER**" o "**EL FIDUCIARIO**", carácter que resulta del punto No.6 literal b) del Acta No.017-91 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva del mismo día 15 de agosto de 1991, protocolizada en Instrumento No.06 de fecha 26 de agosto de 1991, ante los oficios del Notario Álvaro Raúl Matute con Carné de colegiación número 107 e inscrito el nombramiento bajo el número 95 del tomo 255 del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán; con facultades suficientes y con capacidad para contratar, libremente convenimos en celebrar, como al efecto

celebramos por este acto, el presente Contrato de Fideicomiso, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA: CONSTITUCION:** La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su carácter de EL FIDEICOMITENTE, por este acto constituye un fideicomiso, por un monto inicial de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.3,800,000.00)**, valor que podrá ser incrementado con las aportaciones adicionales que efectúe **EL FIDEICOMITENTE**, mediante entregas sucesivas de fondos que hará a BAMER, en la medida en que las sumas de dinero se requieran para atender la finalidad contemplada en el presente Contrato de Fideicomiso. **SEGUNDA: DE LAS PARTES:** Son partes en este fideicomiso, como EL FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y como FIDUCIARIO Banco Mercantil, S.A. **TERCERA: FINALIDAD:** El propósito fundamental del presente fideicomiso es la administración de un **Fondo de Becas para Estudios de Post-Grado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán**, bajo un régimen de transparencia, objetividad y competitividad académica, de conformidad al Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación aprobado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, según acuerdo No.07-2005 de fecha 04 de mayo del 2005, cuyas políticas y procedimientos se incorporan al presente contrato. **CUARTA: COMITÉ DE ENLACE:** Se constituye un Comité de Enlace constituidos por los Miembros de la mesa Directiva del Fondo de Apoyo de la Investigación, los cuales durarán en sus funciones mientras duren los cargos que desempeñen en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Se designan, por este acto, como Miembros propietarios del Comité de Enlace a los Señores: **MSc. IRIS MILAGRO ERAZO** Vice -Rectora Académica, **M.Sc. DAVID**



ORLANDO MARIN LOPEZ, Vice Rector Administrativo, **Dra. GLORIA LARA PINTO**-Vice Rectora de Investigación y Post-Grado, **M.Sc. HERMES ALDUVIN DIAZ** -Director Especial del San Pedro Sula y **Dr. GONZALO CRUZ**, Director de Cooperación Externa, Lic. **VIRGILIO MARADIAGA**, Jefe Departamento de Recursos Humanos, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. El Comité de Enlace se reunirá cuando lo considere necesario, debiendo tomar y girar por escrito sus resoluciones a EL FIDUCIARIO, las cuales deberán venir firmadas por todos los miembros de dicho Comité. El Comité de Enlace tendrá las siguientes atribuciones: a) Instruir al fiduciario la forma de invertir los fondos patrimonio del fideicomiso. b) Instruir a Fiduciario, sobre las firmas registradas y autorizadas para girar las instrucciones. c) Evacuar por escrito todas las consultas que el Fiduciario le haga sobre las inversiones realizadas y cualquier otra situación que fuere planteada por el Banco. d) De conformidad con el reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPN instruir al fiduciario los desembolsos a realizar para financiar los diferentes Proyectos de Investigación seleccionados. e) Otorgar Formal Finiquito de las cuentas presentadas y de las instrucciones recibidas por el Banco, a la terminación del Convenio de Administración. EL FIDUCIARIO considerará como definitivas, las instrucciones que reciba sin tener que indagar sobre la forma previa de adopción de las mismas. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO:** Para la consecución de la finalidad contemplada en este contrato, EL FIDUCIARIO tendrá las siguientes obligaciones: a) Recibir los fondos en Lempiras (Lps.3,800,000.00) destinados en un 80% a la constitución de un capital semilla para futuros proyectos y en un 20% para el financiamiento de proyectos a realizarse el primer año de operaciones. b) Recibir cualquier incremento del patrimonio que LA FIDEICOMITENTE, decida en el futuro.



c) Invertir dichos fondos en instrumentos de renta fija de conformidad a las instrucciones que se reciban del Comité de Enlace constituido por los Miembros de la Mesa Directiva de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. d) Recibir instrucciones del Comité de Enlace para efectuar desembolsos a favor de los becarios seleccionados por el Comité de Becas, e) Efectuar un control de las instrucciones recibidas, revisando que las firmas sean las que correspondan y que se adjunte la documentación de soporte necesaria para hacer efectivo los desembolsos. f) Documentar los desembolsos aprobados de conformidad a las instrucciones que gira la Mesa Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación. g) Llevar contabilidad separada de este fideicomiso tanto de los otros fideicomisos como de los propios activos del banco. h) Presentar trimestral y anualmente informes sobre: La disponibilidad de los fondos y de los desembolsos efectuados por asignatario incluyendo el monto y fechas de su realización. i) Informar y asesorar a la Mesa Directiva sobre las fluctuaciones en las tasas de rendimiento del mercado nacional. j) Suscribir un contrato de financiamiento con el becario en el que se establezcan sus derechos y obligaciones de conformidad con el artículo 28 del Reglamento del Fondo de Becas para estudios de Post-Grado. k) Efectuar la labor de Recuperación de los préstamos otorgados por concepto de becas de Post-Grado. l) Presentar la respectiva rendición de cuentas a la terminación del Contrato de Fideicomiso.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE /

FIDEICOMISARIO: a) Entregar a EL FIDUCIARIO la Cantidad de **Tres Millones Ochocientos Mil Lempiras Exactos (Lps.3,800,000.00)** como patrimonio del Fideicomiso. b) Otorgar al Fiduciario Formal Finiquito al finalizar el presente contrato. **SEPTIMA: INFORMES Y REGISTROS**

CONTABLES: EL FIDUCIARIO mantendrá el patrimonio fideicometido en

contabilidad separada de sus propios bienes y de otros fideicomisos. Mantendrá en todo momento y a disposición de EL FIDEICOMITENTE / FIDEICOMISARIO, cuando éste así lo requiera con 24 horas de anticipación, los libros, registros y documentos contentivos de las operaciones del fideicomiso y presentará a EL FIDEICOMITENTE / FIDEICOMISARIO en cualquier tiempo que lo solicite un Informe de las operaciones del fideicomiso. El Fiduciario queda sujeto a la supervisión especial del fideicomiso por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros sin perjuicio de cualquier otra auditoria practicada por instrucción de EL FIDEICOMITENTE / FIDEICOMISARIO en cualquier otro tiempo.

OCTAVA: EXENCION DE RESPONSABILIDAD: Siempre que EL FIDUCIARIO obre ajustándose a lo pactado en el presente Contrato y a las instrucciones del Comité de Enlace estará libre de toda responsabilidad. EL FIDUCIARIO no será responsable del menoscabo que sufra el capital fideicometido por fluctuaciones del valor del dinero o causas fuera de su control. **NOVENA: IMPUESTOS:** a) Son por cuenta del EL FIDEICOMITENTE / FIDEICOMISARIO, conforme a la Ley que las establece, las cargas fiscales presentes y futuras, en su caso, relacionadas con el Fideicomiso. b) A EL FIDEICOMITENTE / FIDEICOMISARIO, corresponderá, y se compromete a cumplir, al solicitar y aceptar el presente Fideicomiso, las obligaciones relativas a la declaración y pago de dichas cargas, con excepción de la obligación de retención que cumplirá EL FIDUCIARIO, cuando estuviere prescrita legalmente. c) En caso que la autoridad fiscal formule reparos o ajustes a EL FIDUCIARIO en relación con el presente Fideicomiso, por causas no imputables a EL FIDUCIARIO, EL FIDEICOMITENTE / FIDEICOMISARIO, se compromete a mantener indemne a EL FIDUCIARIO y, en consecuencia, a realizar cualesquiera y



todas las gestiones que sean necesarias para librarle de esa responsabilidad.

EL FIDEICOMITENTE presentará en forma y tiempo la Constancia de Exención o pago de impuestos emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos

(D.E.I.). **DECIMA: RETRIBUCIÓN Y GASTOS DEL FIDUCIARIO:** El

Fiduciario devengará una comisión por sus servicios del Uno por ciento (1%) anual sobre el total de los fondos administrados, basados en un fondo de Lps.

3.800,000.00. Comisión Fiduciaria pagadera mensualmente que se retendrá de los intereses generados por las inversiones efectuadas por el fideicomiso. El

porcentaje de Comisión Fiduciaria podrá disminuirse de acuerdo a los recursos adicionales que ingresen al fideicomiso según escala de comisiones negociadas por ambas partes.

DECIMA PRIMERA: DURACIÓN DEL

CONTRATO: El plazo del fideicomiso será de Tres (3) años contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato y podrá renovarse a

solicitud de la Mesa Directiva de la Universidad Pedagógica Nacional. El presente fideicomiso se extinguirá por las siguientes causas establecidas en el

artículo un mil sesenta y uno (1061) del Código de comercio: I.- Por la realización del fin para el cual fue constituido; II.- Por hacerse este imposible;

III.- Por hacerse imposible el cumplimiento de la condición suspensiva de que dependa o no haberse verificado dentro del termino señalado al construirse el

fideicomiso , o, en su defecto dentro de los veinte años siguientes a su constitución; IV.- Por haberse cumplido la condición resolutoria a que haya

quedado sujeto; V.- Por convenio expreso entre el Fideicomitente y el fideicomisario; VI.- Por revocación hecha por el Fideicomitente cuando este

se haya reservado expresamente ese derecho al construir el fideicomiso; y VII.- En el caso de renuncia o remoción de la Institución Fiduciaria.

DECIMA SEGUNDA: REFORMAS: Este contrato podrá reformarse tantas

veces como fuese necesario de común acuerdo entre EL FIDEICOMITENTE /

P. N.

 6

FIDEICOMISARIO y EL FIDUCIARIO. **DECIMA TERCERA:**

CONDICION RESOLUTORIA: El Contrato de Fideicomiso se constituye bajo la condición que no acontezcan circunstancias en la ejecución del mismo que de cualquier manera pongan en entredicho la imagen y la reputación del Banco y de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán o de cualquier otra forma impliquen una lesión a sus intereses, circunstancia cuya determinación quedará a la discreción de ambas instituciones de manera independiente.

DECIMA CUARTA: LIQUIDACION: Al concluirse por cualquier motivo el presente Contrato de Fideicomiso El Fiduciario hará rendición de cuentas y liquidará las operaciones del fideicomiso, mediante el traspaso de los productos financieros EL FIDEICOMITENTE / FIDEICOMISARIO, deducidas las comisiones y los gastos adeudados al Fiduciario conforme a este contrato. **DECIMA QUINTA: NORMAS**

SUPLETIVAS Y FUERO COMPETENTE: En lo que no esté consignado en este contrato, El Fiduciario y El Fideicomisario procederá conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio y la Ley para Instituciones del Sistema Financiero. Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionada directamente o indirectamente con este Convenio, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. **DECIMA SEXTA:** Las partes se comprometen al fiel

cumplimiento de sus obligaciones respectivas. En fe de lo cual y para constancia ratifican y firman por duplicado en Tegucigalpa, M.D.C a los 23 días del mes de Agosto de 2005.



Por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

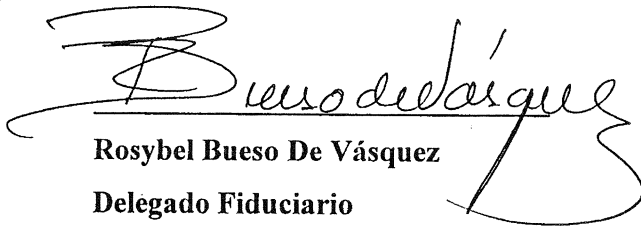


Lea Azucena Cruz Cruz



El Fideicomitente / Fideicomisario

Por Banco Mercantil, S.A.

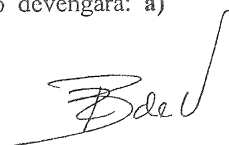


Rosybel Bueso De Vásquez

Delegado Fiduciario

ADENDUM

Nosotros, **Lea Azucena Cruz Cruz**, actuando en su condición de Rectora del instituto de educación superior denominado **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán**, **FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO**, y **Rosybel Bueso de Vásquez**, en su condición de Delegado Fiduciario de Banco Mercantil, S.A. (BAMER), **FIDUCIARIO** del Contrato de Fideicomiso No. 145 celebrado en Tegucigalpa, M.D.C. a los Veintitrés Días del Mes de Agosto del Dos Mil Cinco, convenimos modificar el referido Contrato en las cláusulas quinta y décima, las cuales de ahora en adelante deberán leerse así: **"QUINTA: OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO:** Para la consecución de la finalidad contemplada en este contrato, EL FIDUCIARIO tendrá las siguientes obligaciones: a) Recibir los fondos en Lempiras (Lps.3,800,000.00) destinados en un 80% a la constitución de un capital semilla para futuros proyectos y en un 20% para el financiamiento de proyectos a realizarse el primer año de operaciones. b) Recibir cualquier incremento del patrimonio que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, decida en el futuro. c) Invertir dichos fondos en instrumentos de renta fija de conformidad a las instrucciones que se reciban del Comité de Enlace constituido por los Miembros de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. d) Recibir instrucciones del Comité de Enlace para efectuar desembolsos a favor de los becarios seleccionados por el Comité de Becas. e) Efectuar un control de las instrucciones recibidas, revisando que las firmas sean las que correspondan. f) Documentar los desembolsos aprobados de conformidad a las instrucciones que gire la Mesa Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación. g) Llevar contabilidad separada de este fideicomiso tanto de los otros fideicomisos como de los propios activos del banco. h) Presentar trimestral y anualmente informes sobre: La disponibilidad de los fondos y de los desembolsos efectuados por asignatario incluyendo el monto y fechas de su realización. i) Informar y asesorar a la Mesa Directiva sobre las fluctuaciones en las tasas de rendimiento del mercado nacional. j) Para el caso de las becas préstamo o becas crédito, se deberá suscribir un contrato de financiamiento con el becario en el que se establezcan sus derechos y obligaciones de conformidad con el artículo 28 del Reglamento del Fondo de Becas para estudios de Post-Grado. k) Para el caso de las becas que no sean préstamo, el Fiduciario solo desembolsará los fondos de acuerdo a las instrucciones recibidas del Comité de Enlace, sin tener que suscribir con el beneficiario ningún tipo de documento. l) Efectuar la labor de Recuperación de los préstamos otorgados por concepto de becas de Post-Grado. m) Presentar la respetiva rendición de cuentas a la terminación del Contrato de Fideicomiso."; **"DECIMA: RETRIBUCIÓN Y GASTOS DEL FIDUCIARIO:** El Fiduciario devengará: a)



Comisión por sus servicios del Uno Por ciento (1%) anual sobre el total de los fondos administrados, basados en un fondo inicial de **Lps.3.800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS NETOS)** y hasta **Lps. 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS NETOS)**, será pagadera mensualmente y se retendrá de los intereses generados por las inversiones efectuadas en el fideicomiso o en su defecto, será pagada directamente por la Fideicomitente. El porcentaje de esta comisión fiduciaria podrá disminuirse de acuerdo a los recursos adicionales que ingresen al fideicomiso según escala de comisiones negociadas por ambas partes al momento de ingresar los fondos adicionales al fideicomiso. **b)** Por la administración de los cobros de las becas préstamos se cobrará una comisión Fiduciaria del 2% flat sobre los valores recuperados en concepto de pago de préstamos. Es entendido y convenido que la obligación de pagar la Comisión fiduciaria de EL FIDUCIARIO recae principal e incondicionalmente sobre EL FIDEICOMITENTE y el FIDEICOMISARIO; sin embargo, para facilidad de EL FIDUCIARIO el pago calculado sobre la renta podrá ser tomado directamente de dichos productos.” Para tal fin las dos partes declaramos que las demás disposiciones contenidas en dicho contrato permanecen iguales en vigencia y aplicación, que aceptamos la presente enmienda y que firmamos en signo de aprobación en Tegucigalpa M.D.C. el 26 de Agosto del 2005.



Lea Azucena Cruz Cruz
FIDEICOMITENTE



Rosybel Bueso de Vásquez
FIDUCIARIO

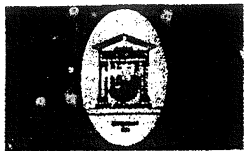
ADENDUM N° 2

Nosotros, **Lea Azucena Cruz Cruz**, actuando en su condición de Rectora del instituto de educación superior denominado **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO**, y **Rosybel Bueso de Vásquez**, en su condición de Delegado Fiduciario de Banco Mercantil, S.A. (BAMER), **FIDUCIARIO** del Contrato de Fideicomiso No. 145 celebrado en Tegucigalpa, M.D.C. a los Veintitrés Días del Mes de Agosto del Dos Mil Cinco, convenimos modificar el referido Contrato en la cláusula siguiente, la cual de ahora en adelante deberá leerse así: "**DECIMA PRIMERA:** El plazo del fideicomiso será de Tres (3) años contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato y podrá renovarse a solicitud de EL FIDEICOMITENTE. El presente fideicomiso se extinguirá por las siguientes causas establecidas en el artículo un mil sesenta y uno (1061) del Código de comercio: I.- Por la realización del fin para el cual fue constituido; II.- Por hacerse este imposible; III.- Por hacerse imposible el cumplimiento de la condición suspensiva de que dependa o no haberse verificado dentro del termino señalado al construirse el fideicomiso, o, en su defecto dentro de los veinte años siguientes a su constitución; IV.- Por haberse cumplido la condición resolutoria a que haya quedado sujeto; V.- Por convenio expreso entre el Fideicomitente y el fideicomisario; VI.- Por revocación hecha por el Fideicomitente cuando este se haya reservado expresamente ese derecho al construir el fideicomiso; y VII.- En el caso de renuncia o remoción de la Institución Fiduciaria. Para tal fin las dos partes declaramos que las demás disposiciones contenidas en dicho contrato permanecen iguales en vigencia y aplicación, que aceptamos la presente enmienda y que firmamos en signo de aprobación en Tegucigalpa M.D.C. el 25 de Enero del 2008.




Rosybel Bueso de Vásquez
FIDUCIARIO





Tegucigalpa, M.D.C., 29 de agosto del 2011

Licenciada
ROSYBEL BUESO DE VÁSQUEZ
Delegada Fiduciaria
BAC/HONDURAS
Su oficina

Estimada Licenciada: **BUESO**

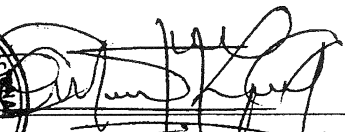
Por este medio solicito prorrogar la vigencia del Contrato del **Fideicomiso 145 Fondo de Becas para Estudio de Post-Grado**, firmado entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y Banco Mercantil, S.A. el 23 de Agosto del 2005, el cual tiene fecha de vencimiento el **23 de Agosto del 2011**. Si no hay inconveniente de parte de su institución deseamos renovarlo por un plazo de 3 años, siendo su nuevo vencimiento el **23 de agosto del 2014**.

Las demás condiciones del fideicomiso no se modifican y se mantienen vigentes.

Agradeciendo su atención a la presente

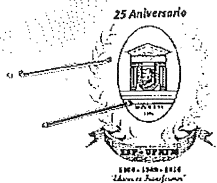
Atentamente,




David Orlando Marín López
Rector UPNFM
Fideicomitente


13-09-11

"2011: Año de nuestra autonomía universitaria"



Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán
RECTORÍA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS C.A.

Oficio No. 252- R-2014

03 de julio del 2014

Licenciada
ROSYBEL BUESO DE VÁSQUEZ
Delegada Fiduciaria
BAC / HONDURAS
Su oficina

Estimada Licenciada: BUESO

En referencia al Contrato de Fideicomiso No. 145 Fondo de Becas para Estudio de Post-Grado, firmado originalmente entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y Banco Mercantil, S.A. ahora BAC[Honduras el 23 de Agosto del 2005, renovado el 23 de Agosto del 2008 y el 23 de agosto del 2011 por tres años plazo, es decir, con vencimiento el 23 de Agosto del 2014.

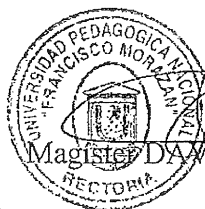
Por este medio hacemos de su conocimiento que hemos decidido prorrogar la vigencia de dicho contrato por un periodo de tres (3) meses, en vista que se necesita disponer de tiempo para finalizar los ajustes que se están efectuando al Reglamento del fondo y así poder formalizar un nuevo contrato bajos las nuevas condiciones que se establecerán; por lo que su nuevo vencimiento será el 23 de Noviembre de 2014.

Agradeciendo su atención a la presente.

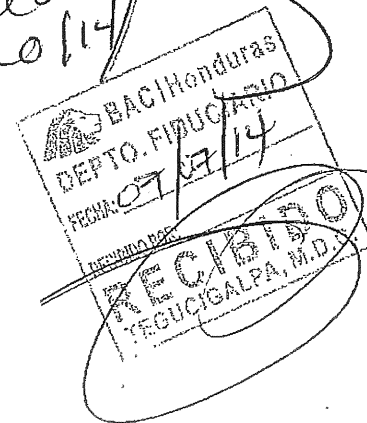
Atentamente,



c. mrs/ archivo



Magister DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
Rector



2014: 25 años de Conversión de la ESP en UPNFM



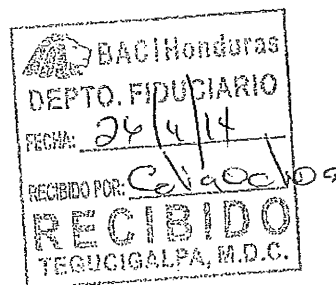


Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán
RECTORÍA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS C.A.

Oficio No. 520- R-2014

21 de noviembre del 2014

Licenciada
ROSYBEL BUESO DE VÁSQUEZ
Delegada Fiduciaria
BAC/HONDURAS
Su oficina



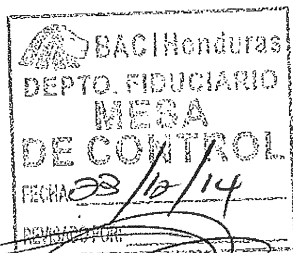
Estimada Licenciada: BUESO

En referencia al Contrato de Fideicomiso No. 145 Fondo de Becas para Estudio de Post-Grado, firmado originalmente entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y Banco Mercantil, S.A. ahora BAC Honduras el 23 de Agosto del 2005, renovado el 23 de Agosto del 2008 y el 23 de agosto del 2011 por tres años plazo, y ampliado el plazo del 23 de Agosto del 2014 al 23 de noviembre del 2014.

Por este medio hacemos de su conocimiento que hemos decidido prorrogar la vigencia de dicho contrato por un periodo de tres (3) meses, en vista que se necesita disponer de tiempo para finalizar los ajustes que se están efectuando al Reglamento del fondo y así poder formalizar un nuevo contrato bajo las nuevas condiciones que se establecerán; por lo que su nuevo vencimiento será el 23 de febrero de 2015.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,



c. mrs/ archivo



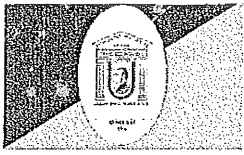
Registor DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
Rector

OK Rosybel Bueso de Vasquez
Recibido 2/12/14

Handwritten signature and date 02/12/14.



2014: 25 años de Conversión de la ESP en UPNFM



Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán
RECTORÍA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS C.A.

Oficio No.151-R-2015

23 de febrero del 2015

Licenciada
ROSYBEL BUESO DE VÁSQUEZ
Delegada Fiduciaria
BAC / HONDURAS
Su oficina

Estimada Licenciada: BUESO

En referencia al Contrato de Fideicomiso No. 145 Fondo de Becas para Estudio de Post-Grado, firmado originalmente entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y Banco Mercantil, S.A. ahora BAC/Honduras el 23 de Agosto del 2005, renovado el 23 de Agosto del 2008 y el 23 de agosto del 2011 por tres años plazo, y ampliado el plazo del 23 de Agosto del 2014 al 23 de noviembre del 2014 y del 23 de noviembre del 2014 al 23 de febrero del 2015.

Por este medio hacemos de su conocimiento que hemos decidido prorrogar la vigencia de dicho contrato por un periodo de tres (3) meses, en vista que se necesita disponer de tiempo para finalizar los ajustes que se están efectuando al Reglamento del fondo y así poder formalizar un nuevo contrato bajos las nuevas condiciones que se establecerán; por lo que su nuevo vencimiento será el **23 de mayo de 2015**.

9
00/03/15

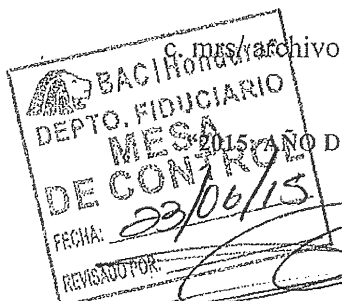
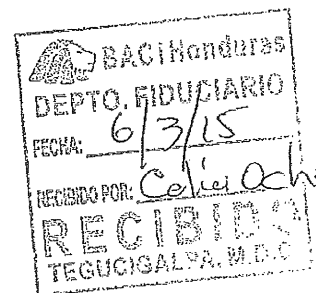
Agradeciendo su atención a la presente.

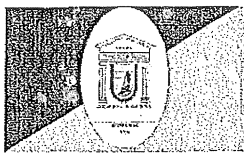
Atentamente,



Magister DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ

Rector





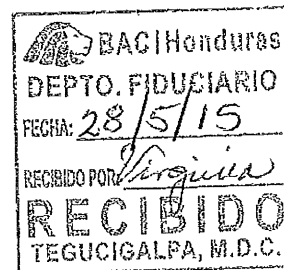
Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán

RECTORÍA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS C.A.

Oficio No. 256-R-2015

22 de mayo del 2015

Licenciada
ROSYBEL BUESO DE VÁSQUEZ
Delegada Fiduciaria
BAC / HONDURAS
Su oficina

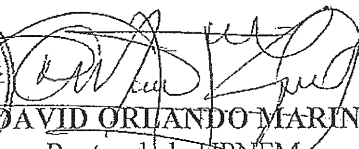


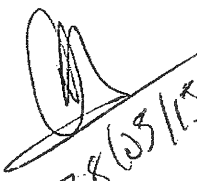
Estimada Licenciada: BUESO

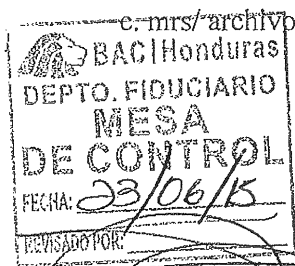
En referencia al Contrato de Fideicomiso No. 145 Fondo de Becas para Estudio de Post-Grado, firmado originalmente entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y Banco Mercantil, S.A. ahora BAC/Honduras el 23 de Agosto del 2005, renovado el 23 de Agosto del 2008, el 23 de agosto del 2011 por tres años plazo, y ampliado el plazo por tres meses en las fechas 23 de Agosto del 2014 al 23 de noviembre del 2014, 23 de noviembre del 2014 al 23 de febrero del 2015 y del 23 de febrero del 2015 al 23 de mayo del 2015.

Por este medio hacemos de su conocimiento que hemos decidido prorrogar nuevamente la vigencia de dicho contrato por un periodo de tres (3) meses, en vista que se necesita disponer de más tiempo para finalizar los ajustes que se están efectuando al Reglamento del fondo y así poder formalizar un nuevo contrato bajos las nuevas condiciones que se establecerán; por lo que su nuevo vencimiento será el 23 de Agosto de 2015.

Atentamente,


Magister DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
Rector de la Universidad


28/05/15





BAC

Honduras

BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
NO NEGOCIABLE**

3.566.843 - 10*

No.

400592621

Lugar y fecha: TEGUCIGALPA, FCO. MORAZAN, 05/Agosto/2014

****3,566,843.10LPS.

Por el presente certificamos que: FIDEICOMISO BAC HONDURAS 145*****

Ha depositado en BAC Honduras la suma de: TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 10/100

Pagaderos a 006 MESES plazo contra presentación de este Certificado.

La tasa de interés que devengará este depósito será del 10.500000 % anual,

PAGADERO

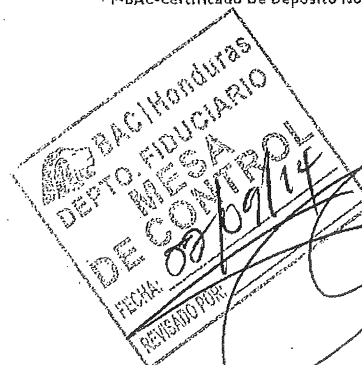
MENSUAL

Vencimiento: 05/Febrero/2015


Firma Autorizada




Firma Autorizada





BAC | Honduras

BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
NO NEGOCIABLE**

3.965.517 86

No.
400593541

Lugar y fecha: TEGUCIGALPA, FCO. MORAZAN, 12/Agosto/2014

***3,965,517.86LPS.

Por el presente certificamos que: FIDEICOMISO BAC HONDURAS 146*****

Ha depositado en BAC Honduras la suma de: TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y

CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 86/100

Pagaderos a 006 MESES plazo contra presentación de este Certificado.

La tasa de interés que devengará este depósito será del 10.500000 % anual,

PAGADERO SEMESTRAL *****

Vencimiento: 12/Febrero/2015

Firma Autorizada

Firma Autorizada



BAC | Honduras

Miembro BAC|CREDOMATIC Network

Tegucigalpa: (504) 2206-7200
San Pedro Sula: (504) 2545-4400
La Ceiba: (504) 2406-4200
www.bac.hn

Visítanos en  

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de agosto del 2015

Licenciado

Carlos Humberto Gutiérrez

Tesorero General UPNFM

Presente

Estimado Licenciado Gutiérrez:

Dando cumplimiento a la información solicitada según Oficio No. TG-417-2015, a continuación le remitimos lo siguiente:

1. Información sobre la composición de los fondos del Certificado de Depósito No. 400592621 a nombre de **FIDEICOMISO BAC HONDURAS 145**, actualmente por un valor de L. 3,566,843.10. *Se adjunta fotocopia de Certificado de Depósito No. 400592621*

Descripción	Valor	Observaciones
Monto de Inversión Inicial	L. 3,157,088.52	Corresponde al 80% del patrimonio inicial del fideicomiso por el valor de L. 3,958,438.21
Aumento de Inversión	L. 106,457.70	Inversión del 80% del aumento de patrimonio de L. 133,072.13, recibido el 08/06/2007.
Aumento de Inversión	L. 303,296.88	Inversión del 80% del aumento de patrimonio de L.606,593.77, recibido el 23/10/2008.
Valor de Inversión Actual	L. 3,566,843.10	

2. Información sobre la composición de los fondos del Certificado de Depósito No. 400593541 a nombre de **FIDEICOMISO BAC HONDURAS 146**, actualmente por un valor de L. 3,965,517.86. *Se adjunta fotocopia de Certificado de Depósito No. 400593541*



BAC | Honduras

Miembro BAC|CREDOMATIC Network

Tegucigalpa: (504) 2206-7200
San Pedro Sula: (504) 2545-4400
La Ceiba: (504) 2406-4200
www.bac.hn

Visítanos en  

Descripción	Valor	Observaciones
Monto de Inversión Inicial	L. 3,157,088.52	Corresponde al 80% del patrimonio inicial del fideicomiso por el valor de L. 3,958,438.21
Aumento de Inversión por Capitalización de Intereses	L. 432,091.49	Capitalización de intereses generados por la inversión.
Aumento de Inversión	L. 106,457.70	Inversión del 80% del aumento de patrimonio de L. 133,072.13, recibido el 08/06/2007.
Aumento de Inversión	L. 269,880.15	Inversión del 50% del aumento de patrimonio de L.539,760.31 recibido el 27/01/2009.
Valor de Inversión Actual	L. 3,965,517.86	

3. Fotocopia de Documentación de Contrato de Fideicomiso No. 145:

- Contrato de Fideicomiso Fondo de Becas para Estudio de Postgrado, suscrito el 23 de agosto del 2005.
- Adendum No.1 al Contrato de Fideicomiso, suscrito el 26 de agosto del 2005.
- Adendum No. 2 al Contrato de Fideicomiso, suscrito el 25 de enero del 2008.
- Nota de Renovación de Contrato de Fideicomiso, por el periodo del 23 de agosto del 2011 al 23 de agosto del 2014.
- Nota de Renovación de Contrato de Fideicomiso, por el periodo del 23 de agosto del 2014 al 23 de noviembre del 2014.
- Nota de Renovación de Contrato de Fideicomiso, por el periodo del 23 de noviembre del 2014 al 23 de febrero del 2015.
- Nota de Renovación de Contrato de Fideicomiso, por el periodo del 23 de febrero del 2015 al 23 de mayo del 2015.
- Nota de Renovación de Contrato de Fideicomiso, por el periodo del 23 de mayo del 2015 al 23 de agosto del 2015.

4. Fotocopia de Documentación de Contrato de Fideicomiso No. 146:

- Contrato de Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Investigación, suscrito el 23 de agosto del 2005.
- Adendum No.1 al Contrato de Fideicomiso, suscrito el 26 de agosto del 2005.
- Adendum No. 2 al Contrato de Fideicomiso, suscrito el 25 de enero del 2008.



BAC | Honduras

Miembro BAC|CREDOMATIC Network

Tegucigalpa: (504) 2206-7200
San Pedro Sula: (504) 2545-4400
La Ceiba: (504) 2406-4200
www.bac.hn

Visítanos en  

- Nota de Renovación de Contrato de Fideicomiso, por el periodo del 23 de agosto del 2011 al 23 de agosto del 2014.
- Nota de Renovación de Contrato de Fideicomiso, por el periodo del 23 de agosto del 2014 al 23 de noviembre del 2014.
- Nota de Renovación de Contrato de Fideicomiso, por el periodo del 23 de noviembre del 2014 al 23 de febrero del 2015.
- Nota de Renovación de Contrato de Fideicomiso, por el periodo del 23 de febrero del 2015 al 23 de mayo del 2015.
- Nota de Renovación de Contrato de Fideicomiso, por el periodo del 23 de mayo del 2015 al 23 de agosto del 2015.

Cualquier información adicional quedamos a sus órdenes,

Atentamente,

BAC|Honduras


Marcia Solórzano
Oficial de Fideicomisos



Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán
Departamento de Tesorería General
Extensión no. 1268, 1269, 1270, Teléfono directo 2239-2945
www.upnfm.edu.hn



No TG-694-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de diciembre del 2016

M.Sc.

JUDITH AVILEZ

Asistente Técnico

Vicerrectoría Académica UPNFM

Su Oficina



Estimada M.Sc. **AVILEZ:**

Por este medio le remito la información y documentación referente al Fideicomiso 145 (Fondo de Becas para Estudios de Postgrado) y el Fideicomiso 146 (Fondo de Apoyo a la Investigación) así como el detalle de las inversiones que la UPNFM tiene con diferentes Instituciones Bancarias.

A continuación se detallan la documentación remitida:

Inversiones Certificados de Depósito a Plazo Fijo

- | | | |
|----|-----------------------------------|---|
| 1. | Cuadro resumen de las inversiones | |
| 2. | 1011980973 | 672,895.25 DAVIVIENDA |
| 3. | 1011980388 | 463,851.09 DAVIVIENDA |
| 4. | 1011964331 | 169,192.00 DAVIVIENDA |
| 5. | 1011964315 | 422,980.00 DAVIVIENDA |
| 6. | 400566511 | 562,292.45 BAC-HONDURAS (Renovación Automática) |

Fideicomiso 145 (Fondo de Becas para Estudios de Postgrado)

1. Cuadro resumen del Fideicomiso noviembre 2016
2. Estado de cuenta mes de noviembre 2016 de la cta de ahorro no. 915753201
3. Carta de Renovación del Fideicomiso con fecha de vencimiento al 23/06/2017
4. **Acta no. 31-2016** con nuevas aprobaciones de becas.
5. Contratos y letras de cambio de los becarios Joseph Alejandro Cruz, Mariano Eliseo Solórzano y Danny Joel Guerrero Flores.

Van...1/2



Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán
Departamento de Tesorería General
Extensión no. 1268, 1269, 1270, Teléfono directo 2239-2945
www.upnfm.edu.hn



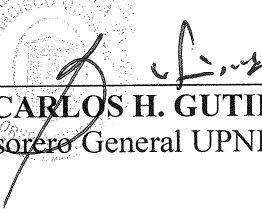
Viene ...2/2
No TG-694-2016

Fideicomiso 146 (Fondo de Apoyo a la Investigación)

1. Cuadro resumen del Fideicomiso mes de noviembre 2016.
2. Estado de cuenta mes de noviembre 2016 de la cta de ahorro no. 915754401
3. Carta de Renovación del Fideicomiso con fecha de vencimiento al 23/06/2017
4. Acta **JDFAI-006-2016** y **JDFAI-007-2016** en donde se aprueba el segundo desembolso del 40% a los docentes investigadores Elizabeth Espinoza Canales y Reiniery Misael Maradiaga.

Atentamente,





Licdo. CARLOS H. GUTIERREZ
Tesorero General UPNFM

c. mrs/ archivo

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN

TESORERIA GENERAL

INFORMACIÓN SOBRE LAS INVERSIONES

No de documento	Fecha de inversión	Fecha de vencimiento	Valor en Lempiras	Tasa invertida	Institución Financiera
1011980388	07/12/2015	07/01/2017	L. 463,851.09	6.25%	DAVIVIENDA
1011980973	10/12/2015	10/01/2017	L. 672,895.25	6.75%	DAVIVIENDA
1011964331	20/07/2015	20/02/2017	L. 169,192.00	5.75%	DAVIVIENDA
1011964315	20/07/2015	20/02/2017	L. 422,980.00	6.25%	DAVIVIENDA
400566511	06/02/2016	08/02/2017	L. 540,299.88	7.50%	BAC-HONDURAS

El certificado de BAC-Honduras su renovación es automática




Licda. María de la Paz Ramos Sevilla
Oficial Administrativo
Tesorería General UPNFM

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

TESORERÍA GENERAL INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO 145

MES DE NOVIEMBRE 2016

No.	Descripción	Detalle	
1	Fideicomiso	Certificado de Depósito a Plazo Fijo	
2	Nombre del Fideicomiso	Fondo de Becas para Estudios de Postgrado (Fideicomiso 145)	
3	Ingresos de recursos públicos, incluyendo rendimientos financieros	Capital del Certificado de Depósito no. 400592621	L. 3,566,843.10
		cuenta de ahorro no. 915753201, intereses	L. 1,483.41
		Intereses Certificado de Depósito	L. 25,265.14
		Reintegro de beca Licda. Silvia Alejandra Brune	L. 9,600.00
		Cobro de becas préstamos	L. 18,393.86
4	Egresos realizados en el periodo	Pagos de las becas mes de noviembre 2016	L. 64,957.22
		Comisión Bancaria mes de noviembre 2016	L. 8,333.33
		Comisión Bancaria por cobro de becas préstamos	L. 432.67
5	Monto otorgado a Fideicomiso	L. 3,566,843.10	
6	Programa al que está vinculado el contrato del Fideicomiso	BAC-Honduras	
7	Partida Presupuestaria con cargo a la cual se otorgaron los recursos	Fondos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán	
8	Institución bancaria responsable de administrar el Fideicomiso	BAC-Honduras	
9	Ejecución del Fideicomiso (fideicomisarios)	Beca mes de noviembre 2016 (Lenin Centeno)	7,000.00
		Beca mes de noviembre 2016 (Oscar Velásquez)	14,000.00
		Beca mes de noviembre 2016 (Adolfo Cubilla)	14,000.00
		Beca mes de noviembre 2016 (Luis Ramos)	14,000.00
		Beca mes de noviembre 2016 (Idania Rodríguez)	14,000.00
		Beca mes de noviembre 2016 (José Rafael Amador)	1,957.22



Licda. María de la Paz Ramos Sevilla
Oficial Administrativo / Tesorería General UPNFM



BAC | Honduras

Miembro BAC | CREDOMATIC Network

Tegucigalpa: (504) 2206-7200
San Pedro Sula: (504) 2545-4400
La Ceiba: (504) 2406-4200
www.bac.hn

Visítanos en  

FIDEICOMISO BAC HONDURAS 145
Bamer Oficina Principal, Departamen
to de Fideicomisos

1/12/16

IRC/915753201

DISTRITO CENTRAL

FM

SAV/LPS

SALDO PROMEDIO....: 743,343.02 TASA APLICADA.....: 002.3947%

FE/LOTE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	1 SALDO
-----	-----	-----	-----	-----
31/10/16	SALDO ANTERIOR....:			779,261.85
1/11/16	BECA LENIN CENTENO F145-56	7,000.00/		772,261.85
1/11/16	BECA OSCAR VELASQUEZ F145-57	14,000.00/		758,261.85
1/11/16	BECA ADOLFO CUBILLA F145-58	14,000.00/		744,261.85
1/11/16	BECA LUIS RAMOS F145-60	14,000.00/		730,261.85
1/11/16	BECA IDANIA RODRIG F145-61	14,000.00/		716,261.85
1/11/16	BECA JOSE AMADOR F145-63	1,957.22/		714,304.63
2/11/16	TEF DE:JESSICA MARIE MONTEJO S		6,300.00	720,604.63
3/11/16	F145_COMISION FID NOV/16	124.79		720,479.84
5/11/16	T/D NUM. 400592621		25,265.14	745,744.98
25/11/16	DEPOSITO MELVIN FIALLO		5,793.86	751,538.84
29/11/16	F145_COMISION FID NOV/16	8,333.33		743,205.51
29/11/16	F145_COMISION FID NOV/16	115.88		743,089.63
30/11/16	F145_COMISION FID NOV/16	96.00		742,993.63
30/11/16	F145_COMISION FID NOV/16	96.00		742,897.63
30/11/16	DEPOSITO SILVIA BRUNE		9,600.00	752,497.63
30/11/16	TEF DE:JESSICA MARIE MONTEJO S		6,300.00	758,797.63
30/11/16	INTERESES		1,483.41	760,281.04/
TOTAL DB'S:	11	CR'S:	6	73,723.22
				54,742.41
				760,281.04

CHEQUES EN DOLARES QUE USTED DEPOSITE, SI POR ALGUN
A RAZON SON DEVUELTOS, NO RECIBIR EL CHEQUE ORIGI
NAL SINO QUE UNA COPIA, DEBIDO A NUEVA LEY DE EEUU.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



Oficio No. 483-R-2016

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de noviembre del 2016

Licenciada
ROSYBEL BUESO DE VÁSQUEZ
Delegada Fiduciaria
BAC / HONDURAS
Su oficina

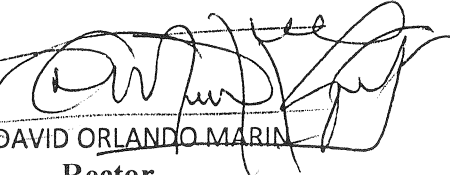
Estimada Licenciada Bueso:

En referencia al Contrato de **Fideicomiso No. 145 Fondo de Becas para Estudio de Post-Grado**, suscrito originalmente el 23 de Agosto del 2005 entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y Banco Mercantil, S.A. ahora BAC|Honduras, renovado el 23 de Agosto del 2008, el 23 de agosto del 2011 por tres años plazo, y ampliado el plazo por tres meses en las fechas 23 de Agosto del 2014, 23 de noviembre del 2014, 23 de febrero del 2015, 23 de mayo del 2015, 23 de agosto de 2015, por un periodo de seis (6) meses a partir del 23 de febrero del 2016 al 23 de agosto del 2016 y por un periodo de tres (3) meses a partir del 23 de agosto al 23 de noviembre del 2016.

Por este medio hacemos de su conocimiento que hemos decidido prorrogar nuevamente la vigencia de dicho contrato por un periodo de siete (7) meses, contados desde el 23 de noviembre de 2016, por lo que su nuevo vencimiento será el **23 de junio de 2017**.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,



MSC. DAVID ORLANDO MARÍN
Rector

c. mrs/ archivo



Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán
Departamento de Tesorería General
Extensión no. 1268, 1269, 1270, Teléfono directo 2239-2945
www.upnfm.edu.hn



Oficio No TG-670-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de noviembre del 2016

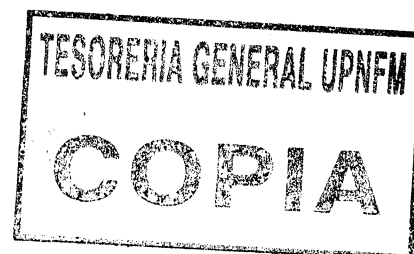
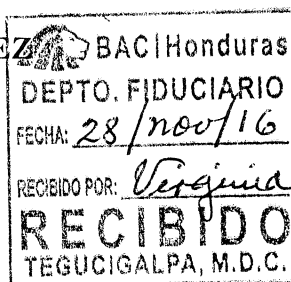
Licenciada

ROSYBEL BUESO DE VÁSQUEZ

Delegada Fiduciaria

BAC / HONDURAS

Su oficina



Estimada Licenciada BUESO:

Por este medio se remite el **Acta 31-2016**, del *Fondo de Becas para Estudios de Postgrado* firmada por el comité de becas con fecha 24 de octubre del 2016, y excusa firmada por la Dra. Yenny Aminda Eguigure / Vicerrectora de Investigación y Postgrado, en dicha acta se autoriza lo siguiente:

1. Beca por doce (12) meses al Máster **Mariano Eliseo Solórzano Alvarado** por L. 14,000.00, comprendidos entre el **01 de septiembre** del 2016 hasta el **30 de agosto** del 2017, para realizar estudios de doctorado en *Formación del Profesorado, asesoramiento, análisis de la práctica educativa y TIC en educación* en la *Universidad de Extremadura, España*.
2. Suspensión de la ayuda económica por € 200.0 y en su lugar se le concede una extensión de beca por doce (12) meses al Máster **Danny Joel Guerrero Flores** por L. 14,000.00, comprendidos entre el **01 de febrero** del 2017 hasta el **31 de enero** del 2018, para culminar con sus estudios de doctorado en Matemáticas en la *Universidad de Extremadura, España*.
3. Beca por doce (12) meses al Licenciado **Joseph Alejandro Cruz Turcios** por L. 14,000.00, comprendidos entre el **01 de enero** del 2017 hasta el **31 de diciembre** del 2018, para realizar estudios de maestría en *Ciencias de la Ingeniería Mecánica con Especialidad en Materiales* en la *Universidad de Autónoma de Nuevo León-México*.
4. Una beca por un **25%** del valor total de la maestría de **Ciencias Naturales** a la Licenciada **Evlyn Gissela Madrid Alemán**.

Van...1/2



Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán
Departamento de Tesorería General
Extensión no. 1268, 1269, 1270, Teléfono directo 2239-2945
www.upnfm.edu.hn



Viene...2/2

Oficio No TG-670-2016

Se remiten los contratos siguientes y Letras de cambio:

1. Mariano Eliseo Solórzano Alvarado
2. Danny Joel Guerrero Flores
3. Joseph Alejandro Cruz Turcios

Nota: Queda pendiente de remitir el contrato de Evlyn Gissela Madrid Alemán, fotocopia de la tarjeta de identidad y cuenta bancaria del MSc. Mariano Eliseo Solórzano y el Licenciado Joseph Alejandro Cruz.

Atentamente,




Licdo. CARLOS H. GUTIERREZ
Tesorero General UPNFM

c. mrs/ archivo



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Tegucigalpa Honduras, C. A.
Tel. Directo. Fax. (504) 2235-7825, Ext. 1210, 1258 y 2134
www.upnfm.edu.hn



Tegucigalpa, M.D.C., 24 octubre 2016.

Señores
**Miembros de la Junta Directiva del
Fondo de Beca de Postgrado**
Ciudad

Estimados Señores

Reciban un atento y cordial saludo de parte de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

Por este medio me permito excusarme por no asistir a la Sesión de Junta Directiva del Fondo de Becas de Postgrado, programada para el día 24 de octubre del año en curso, debido por encontrarme con incapacidad me es imposible presentarme.

Sin otro particular me suscribo de ustedes.

Respetuosamente,



Yenny Aminda Eguigure
DOCTORA, YENNY AMINDA EGUIGURE
Vicerrectora de Investigación y Postgrado

CC: Archivo
YE/xep

24/10/2016
9.40

**SESIÓN DESARROLLADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL
FONDO DE BECAS PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO**

ACTA 31-2016

Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Fondo de Becas de Postgrado, el día lunes 24 de octubre de 2016, a las 9:00 a.m, en la Sala de Reuniones Luis Beltrán Prieto, con la asistencia de los siguientes miembros: el MSc. Jorge Álvarez, quien la preside y Vice-Rector Administrativo, el Dr. Hermes Alduvín Díaz, Vicerrector Académico, el MSc. José Darío Cruz, Vicerrector del CUED; el M.Sc. Jorge Rodríguez, Director Especial del CURSPS y la MSc. Lea Azucena Cruz Cruz, Directora Especial del Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE) y Secretaria de la misma, en calidad de invitados, el Abogado Heriberto Amador, representante del Departamento Legal, y el Licenciado Carlos Gutiérrez, de la Tesorería General. Con excusa la Dra. Yenny Eguigure, Vicerrectora de Investigación y Postgrado.

EN SEGUIDA SE PASÓ A DESARROLLAR LA AGENDA:

1. Saludo
2. Comprobación del quórum.
3. Apertura de la sesión.
4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
5. Lectura, discusión y aprobación del Acta anterior N° 30-2016.
6. Conocer, analizar y resolver las solicitudes de Beca.
7. Varios.
8. Cierre de la sesión.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

PUNTO 1. Saludo.

El Maestro Jorge Álvarez, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, dio el saludo de bienvenida a los miembros del Fondo de Becas.

PUNTO 2. Comprobación del quórum.

La Secretaria, Maestra Lea Azucena Cruz, procedió a verificar el quórum.

PUNTO 3. Apertura de la Sesión.

Verificado el quórum, el Presidente procedió a dar por abierta la sesión, siendo las 9:00 am.

PUNTO 4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.

En seguida el Presidente de la Junta Directiva dio lectura a la propuesta de agenda. Se sometió a discusión y posteriormente fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 5. Lectura, discusión y aprobación del Acta Anterior N°30-2016.

La Secretaria de la Junta directiva, dio lectura al acta anterior N° 30-2016 de fecha cuatro de mayo de año dos mil dieciséis.

Seguidamente el Presidente la sometió a discusión; no hubo observaciones y el acta fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 6. Conocer, analizar y resolver las solicitudes de beca.

Las solicitudes recibidas son las siguientes:

- 6.1. Odgar Mendoza Torres
- 6.2. Mariano Eliseo Solórzano Alvarado
- 6.3. Danny Joel Guerrero Flores
- 6.4. María Auxiliadora Aguilar Gómez
- 6.5. Joseph Alejandro Cruz Turcios
- 6.6. Mariela Ivette Zavala Gómez
- 6.7. Evlyn Gissela Madrid Alemán.

Luego de enlistar las solicitudes de beca, se procedió a conocer y analizar el contenido de cada una de las mismas.

6.1. Solicitud de Beca del Licenciado Odgar Mendoza Torres:

La Junta Directiva conoció el contenido de la solicitud del Licenciado Mendoza. La solicitud de beca completa o parcial del Licenciado Odgar Mendoza es para realizar estudios de Máster en Investigación Educativa. Al respecto, la Junta Directiva reflexionó acerca del interés institucional para que el licenciado Mendoza Torres realice estudios de postgrado en el área de formación que posee en la licenciatura, es decir en arte, con orientación en teatro. Lo anterior porque la UPNFM debe fortalecer el talento humano en esta especialidad.

Se acordó que se le continuará orientando en la búsqueda de una maestría en el campo de estudio de las artes, y en esa oportunidad se le podrá apoyar; la petición hecha por el licenciado Mendoza Torres no fue aprobada.

6.2. Solicitud de Beca del Máster Mariano Eliseo Solórzano Alvarado

La Junta Directiva conoció y analizó la petición de beca del Máster Solórzano Alvarado.

La beca solicitada consiste en obtener la ayuda que le permita cubrir mensualmente sus necesidades familiares, tomando en cuenta que ha sido beneficiado con una beca, para realizar un doctorado en formación del profesorado, asesoramiento, análisis de la práctica educativa y TIC en educación, en la Universidad de Extremadura, España.

La Junta Directiva por unanimidad resolvió otorgarle la beca de catorce mil lempiras (Lps.14,000.00) durante 12 meses, comprendidos entre el 1 de septiembre 2016 hasta el 30 de agosto de 2017.

Para hacer efectiva la beca, el Maestro Solórzano Alvarado debe seguir los procedimientos administrativos establecidos y para lo cual firmará un contrato y una letra de cambio en el Departamento Legal de la institución.

6.3. Solicitud de Beca del Máster Danny Joel Guerrero Flores

El Señor Guerrero Flores es estudiante del doctorado en matemática en la Universidad Politécnica de Valencia, España y solicita que se le suspenda la ayuda económica de 200 euros mensuales que le otorga la Junta Directiva del Fondo de Becas para Estudios de Postgrado de la UPNFM, en el marco del convenio con la Fundación Carolina y que en su lugar se le conceda la beca completa del Fondo de Becas para cumplir sus compromisos familiares durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2017 hasta el 31 de enero 2018.

La Junta Directiva luego de analizar la solicitud del Máster Danny Joel Guerrero, resolvió autorizar la beca de catorce mil lempiras exactos (Lps.14,000.00), a partir del 1 de febrero 2017 hasta el 31 de enero 2018.

Para hacer efectiva la beca, el Máster Guerrero Flores debe seguir los procedimientos administrativos establecidos y para lo cual firmará un contrato y una letra de cambio en el Departamento Legal de la institución.

6.4. Solicitud de Beca de la Licenciada María Auxiliadora Aguilar Gómez

Se conoció la solicitud de beca para realizar estudios en la Maestría en Socio Pedagogía del Aprendizaje de la Licenciada Aguilar Gómez, quien tiene un contrato temporal en el Programa de formación permanente de esta universidad.

Se analizó la petición y se acordó que tomando en cuenta el Reglamento del Fondo de Becas, la petición formulada por la Licenciada Aguilar Gómez no es aplicable a este tipo de beca.

6.5. Solicitud de Beca del Licenciado Joseph Alejandro Cruz Turcios.

La solicitud de beca del Licenciado Cruz Turcios es para obtener una beca completa que le permita realizar estudios de maestría en Ciencias de la Ingeniería Mecánica con Especialidad en Materiales en la Universidad Autónoma de Nuevo León, México.

El Licenciado Cruz Turcios es graduado de la UPNFM, de la Carrera de Educación Tecnológica Industrial, con orientación en metales, es un graduado de excelencia académica.

Efectuados los análisis, la Junta Directiva acordó por unanimidad, concederle la beca por catorce mil lempiras exactos (Lps.14,000.00), a partir del 1 de enero 2017 hasta diciembre, 2018.

Para hacer efectiva la beca, el Licenciado Cruz Turcios debe seguir los procedimientos administrativos establecidos y para lo cual firmará un contrato y una letra de cambio en el Departamento Legal de la institución.

6.6. Solicitud de Beca de la Licenciada Mariela Ivette Zavala Gómez.

La solicitud de beca es para realizar estudios de Maestría en Socio Pedagogía del Aprendizaje o de Derechos Humanos en la UPNFM.

Los miembros de la Junta Directiva tuvieron diferentes intervenciones, todas orientadas a resaltar el interés institucional por que los profesionales que sean beneficiados con este tipo de beca, realicen sus estudios en el área de estudios de su especialidad. El caso es que la Licenciada Zavala Gómez tiene su licenciatura en arte y es un campo de estudio que la universidad está potenciando por la escasez de profesionales que tienen postgrado en arte.

La beca solicitada no aplica, por lo que se sugiere que oriente sus estudios de postgrado en un campo afín al de la licenciatura.

6.7. Solicitud de Beca de la Licenciada Evelyn Gissela Madrid Alemán.

La Licenciada Madrid Alemán es graduada en Ciencias Naturales en la UPNFM, trabaja en la oficina de Recursos Humanos y está solicitando la beca del 25% del monto total del valor de la Maestría en Ciencias Naturales de esta universidad, conforme lo que establece el Reglamento de becas.

Vista y analizada la solicitud, la Junta Directiva resolvió por unanimidad otorgarle a la Licenciada Madrid Alemán, la beca por un equivalente del 25% del valor total de la misma.

Para hacer efectiva la beca, la Licenciada Madrid Alemán debe seguir los procedimientos administrativos establecidos y para lo cual firmará un contrato y una letra de cambio en el Departamento Legal de la institución.

PUNTO 7. Varios.

En este punto se dio por recibida la documentación del Máster David Fernando Marín en la que presenta documentos que ha finalizado su máster en Ingeniería Química en la Universidad de Valladolid, en España, estudios de los que fue beneficiado con una beca.

Además presentó la hoja de matrícula de los estudios de doctorado que ha iniciado en la Universidad de Valladolid, España.

Siempre en varios, se conoció el contenido del Oficio de la Tesorería de la UPNFM N°285-2016. Se dio por recibido.

PUNTO 8. Cierre de la Sesión.

No habiendo más que tratar y agotada la agenda, la sesión se cerró a las 11:57 a.m. en Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

M.Sc. JORGE ÁLVAREZ
Vicerrector Administrativo
Presidente



Resolución No. 001-2019-UNFMH, del 20 de Agosto del 2019, sobre el tema: Beca de Estudios de Postgrado



Dr. HERMES ALBUVÍN DÍAZ
Vicerrector del Académico

MSc. JOSÉ DARIO CRUZ
Vicerrector del CUED

MSc. JORGE RODRIGUEZ,
Director Especial del CURSPS



MSc. LEA AZUCENA CRUZ CRUZ
Directora Especial del Instituto de Cooperación y Desarrollo
Secretaria



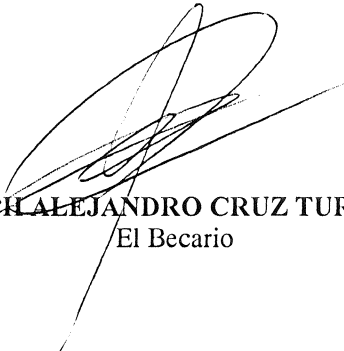
CONTRATO DE BECA

Nosotros, **DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, mayor de edad, casado, Master en Administración de Empresas, hondureño, con identidad No. 0803-1956-00303, con residencia y domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en adelante la **UPNFM**, con facultades suficientes para este tipo de actos, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara **EL RECTOR** y **JOSEPH ALEJANDRO CRUZ TURCIOS**, mayor de edad, hondureño, Profesor de Educación Tecnológica Industrial con Orientación en Metales y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1993-14198, quien en adelante para los efectos de este contrato de beca, se denominará **EL BECARIO**, encontrándonos ambos en pleno goce de nuestros derechos civiles, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de beca en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Este contrato establece las reglas y condiciones en las cuales se otorga a **EL BECARIO** ayuda financiera, para realizar estudios de Maestría en Ciencias de la Ingeniería Mecánica con especialidad en materiales, en la Universidad Autónoma de Nuevo León, México, proveniente del Fondo de Becas para Estudios de Postgrado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, según Acuerdo de la Junta Directiva que consta en el Acta No. 31-2016.- **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL BECARIO:** a) **EL BECARIO** se obliga a mantener un buen índice académico, b) A presentar a la Junta Directiva del Fondo de Becas para Estudios de Postgrado informes de avance de sus estudios, c) Una vez finalizados los estudios para los cuales se le otorgó la beca, deberá reincorporarse a las labores docentes en el departamento académico de la especialidad cuando legalmente corresponda. Si al momento de incorporarse, la universidad no contare con el espacio ocupacional correspondiente, ésta deberá identificar otro tipo de actividades en las cuales se pueda desempeñar; d) En caso de interrumpir o no concluir sus estudios, por causas atribuibles a su persona, el becario deberá reintegrar la cantidad completa desembolsada por el Fondo de Becas para Estudios de Postgrado y para lo cual firmará una letra de cambio a favor de la UPNFM.- **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN:** La UPNFM se obliga a financiar el valor de CATORCE MIL LEMPIRAS (L.14,000.00) mensuales.- **CUARTA: PLAZO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de dos (02) años, a partir del **01 de Enero del año 2017 hasta 31 de Diciembre del año 2018.**- **QUINTA: RESOLUCIONES:** La UPNFM se reserva el derecho de rescindir este contrato en caso de incumplimiento de los compromisos por parte de **EL BECARIO**, haciéndole la respectiva notificación por escrito.- **SEXTA:** Todo lo no

previsto en este contrato se solucionará conforme a derecho y por mutuo acuerdo entre las partes.- **SÉPTIMA:** Ambas partes declaran que aceptan los términos establecidos en el presente contrato y lo firman en tres originales, uno de los cuales recibe el becario.- Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ocho días del mes noviembre del año dos mil dieciséis.

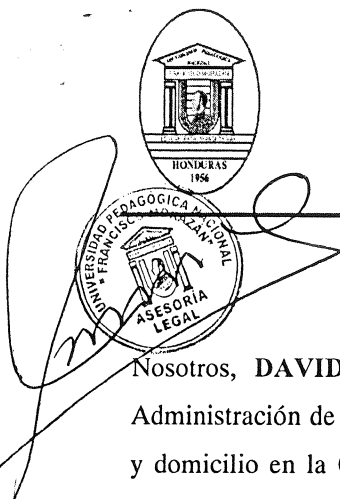


MSc DAVID ORLANDO MARÍN
El Rector



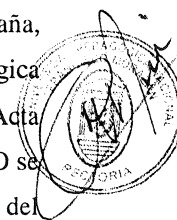
JOSEPH ALEJANDRO CRUZ TURCIOS
El Becario

Firma del Librador



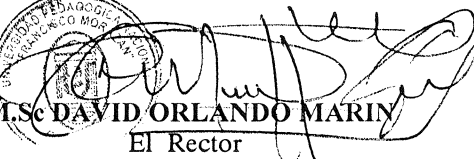
CONTRATO DE BECA

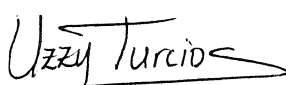
Nosotros, **DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, mayor de edad, casado, Master en Administración de Empresas, hondureño, con identidad No. 0803-1956-00303, con residencia y domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, actuando en su condición de **RECTOR de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en adelante la **UPNFM**, con facultades suficientes para este tipo de actos, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara **EL RECTOR** y **MARIANO ELISEO SOLÓRZANO ALVARADO**, mayor de edad, hondureño, Máster en Educación con Especialidad en Matemáticas y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0501-1976-00467, quien en adelante para los efectos de este contrato de beca, se denominará **EL BECARIO**, encontrándonos ambos en pleno goce de nuestros derechos civiles, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de beca en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Este contrato establece las reglas y condiciones en las cuales se otorga a **EL BECARIO** ayuda financiera, para realizar estudios de Doctorado en Formación del Profesorado, Asesoramiento, Análisis de la Práctica Educativa y TIC en Educación, en la Universidad de Extremadura, España, proveniente del Fondo de Becas para Estudios de Postgrado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, según Acuerdo de la Junta Directiva que consta en el Acta No. 31-2016.- **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL BECARIO:** a) **EL BECARIO** se obliga a mantener un buen índice académico, b) A presentar a la Junta Directiva del Fondo de Becas para Estudios de Postgrado informes de avance de sus estudios, c) Una vez finalizados los estudios para los cuales se le otorgó la beca, deberá reincorporarse a las labores docentes en el departamento académico de la especialidad cuando legalmente corresponda. Si al momento de incorporarse, la universidad no contare con el espacio ocupacional correspondiente, ésta deberá identificar otro tipo de actividades en las cuales se pueda desempeñar; d) En caso de interrumpir o no concluir sus estudios, por causas atribuibles a su persona, el becario deberá reintegrar la cantidad completa desembolsada por el Fondo de Becas para Estudios de Postgrado y para lo cual firmará una letra de cambio a favor de la **UPNFM**.- **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN:** La **UPNFM** se obliga a financiar el valor de **CATORCE MIL LEMPIRAS (L.14,000.00)** mensuales.- **CUARTA: PLAZO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de doce (12) meses, a partir del **01 de Septiembre del año 2016 hasta 30 de Agosto del año 2017**.- **QUINTA: RESOLUCIONES:** La **UPNFM** se reserva el derecho de rescindir este contrato en caso de incumplimiento de los compromisos por parte de **EL BECARIO**, haciéndole la respectiva



Página No. 2.- viene del Contrato de Beca de Mariano Eliseo Solórzano Alvarado.

notificación por escrito.- **SEXTA:** Todo lo no previsto en este contrato se solucionará conforme a derecho y por mutuo acuerdo entre las partes.- **SEPTIMA:** Ambas partes declaran que aceptan los términos establecidos en el presente contrato y lo firman en tres originales, uno de los cuales recibe el becario.- Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes agosto del año dos mil dieciséis.



M.Sc DAVID ORLANDO MARIN
El Rector


MARIANO ELISEO SOLÓRZANO A.
El Becario

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha: 09/11/176

Firma:

POR AVAL

Dirección:

Firma:

Serie No.

Por L.

El _____ de _____ del 201____

Usted pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden, sin protesto, la suma de Lempiras.

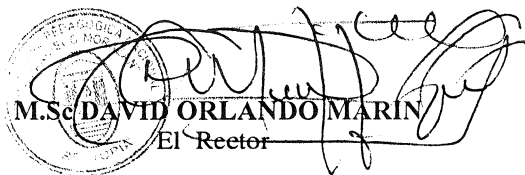
Firma del Librador

CONTRATO DE BECA

Nosotros, **DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, mayor de edad, casado, Master en Administración de Empresas, hondureño, con identidad No. 0803-1956-00303, con residencia y domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, actuando en su condición de **RECTOR de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** en adelante la **UPNFM**, con facultades suficientes para este tipo de actos, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara **EL RECTOR** y **DANNY JOEL GUERRERO FLORES**, mayor de edad, hondureño, Máster en Matemáticas y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1988-03995, quien en adelante para los efectos de este contrato de beca, se denominará **EL BECARIO**, encontrándonos ambos en pleno goce de nuestros derechos civiles, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de beca en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Este contrato establece las reglas y condiciones en las cuales se otorga a **EL BECARIO** ayuda financiera, para realizar estudios de Doctorado en Matemáticas en la Universidad Politécnica de Valencia, España, proveniente del Fondo de Becas para Estudios de Postgrado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, según Acuerdo de la Junta Directiva que consta en el Acta No. 31-2016.- **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL BECARIO:** a) **EL BECARIO** se obliga a mantener un buen índice académico, b) A presentar a la Junta Directiva del Fondo de Becas para Estudios de Postgrado informes de avance de sus estudios, c) Una vez finalizados los estudios para los cuales se le otorgó la beca, deberá reincorporarse a las labores docentes en el departamento académico de la especialidad cuando legalmente corresponda. Si al momento de incorporarse, la universidad no contare con el espacio ocupacional correspondiente, ésta deberá identificar otro tipo de actividades en las cuales se pueda desempeñar; d) En caso de interrumpir o no concluir sus estudios, por causas atribuibles a su persona, el becario deberá reintegrar la cantidad completa desembolsada por el Fondo de Becas para Estudios de Postgrado y para lo cual firmará una letra de cambio a favor de la UPNFM.- **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN:** La UPNFM se obliga a financiar el valor de CATORCE MIL LEMPIRAS (L.14,000.00) mensuales.- **CUARTA: PLAZO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de doce (12) meses, a partir del 01 de Febrero del año 2017 hasta 31 de Enero del año 2018.- **QUINTA: RESOLUCIONES:** La UPNFM se reserva el derecho de rescindir este contrato en caso de incumplimiento de los compromisos por parte de **EL BECARIO**, haciéndole la respectiva notificación por escrito.- **SEXTA:** Todo lo no previsto en este contrato se solucionará conforme a derecho y por mutuo acuerdo entre las

Pagina No. 2.- viene del Contrato de Beca de Danny Joel Guerrero Flores.

partes.- **SÉPTIMA:** Ambas partes declaran que aceptan los términos establecidos en el presente contrato y lo firman en tres originales, uno de los cuales recibe el becario.- Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes noviembre del año dos mil dieciséis.



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN
El Rector



DANNY JOEL GUERRERO FLORES
El Becario

A EPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha: Tegucigalpa M.D.C. 9/11/2016

Firma: Danny Guerrero

Lugar y Fecha: Tequigolga M.D.C. 9/11/2016

Firma:

Por AVAL

Dirección _____

Firma: _____

Dirección

Firma:

Serie No.
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Por L.

El _____ de _____ del 201____ se servirá

Usted pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden, sin protesto, la suma de Lempiras.

Firma del Librador

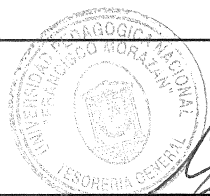
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN

TESORERIA GENERAL

INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO 146

MES DE NOVIEMBRE 2016

No.	Descripción	Detalle	
1	Fideicomiso	Certificado de Depósito a Plazo Fijo	
2	Nombre del Fideicomiso	Fondo de Apoyo a la Investigación (Fideicomiso 146)	
3	Ingresos de recursos públicos, incluyendo rendimientos financieros	Capital del Certificado de Depósito no. 400593541	L. 3,965,517.86
		cuenta de ahorro no. 915754401, intereses	L. 8,340.68
		Intereses Certificado de Depósito	L. 28,089.08
4	Egresos realizados en el periodo	Pagos a los investigadores	L. 100,000.00
		Comisión Bancaria mes de noviembre 2016	L. 3,859.38
5	Monto otorgado a Fideicomiso	L. 3,965,517.86	
6	Programa al que está vinculado el contrato del Fideicomiso	BAC-Honduras	
7	Partida Presupuestaria con cargo a la cual se otorgaron los recursos	Fondos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán	
8	Institución bancaria responsable de administrar el Fideicomiso	BAC-Honduras	
9	Ejecución del Fideicomiso (Fideicomisarios)	2do. Desembolso del 40% a la Licdo. Reiniery Misael Maradiaga	L. 50,000.00
		2do. Desembolso del 40% a la Licda. Elizabeth Espinoza Canales	L. 50,000.00



Licda. Maria de la Paz Ramos Sevilla

Oficial Administrativo

Tesorería General UPNFM



BAC | Honduras

Miembro BAC | CREDOMATIC Network

Tegucigalpa: (504) 2206-7200
San Pedro Sula: (504) 2545-4400
La Ceiba: (504) 2406-4200
www.bac.hn

Visítanos en  

FIDEICOMISO BAC HONDURAS 146
BAC HONDURAS PRINCIPAL,
DEPTO FIDUCIARIO BLVD SUYAPA

1/12/16

MPF/915754401

DISTRITO CENTRAL

FM

116

SAV/LPS

SALDO PROMEDIO....: 3,164,007.94 TASA APLICADA.....: 003.1633%

FE/LOTE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	1 SALDO
-----	-----	-----	-----	-----
31/10/16	SALDO ANTERIOR....:			3,214,530.93
4/11/16	DESEM.40% PROYECTO F-146	50,000.00		3164,530.93
12/11/16	T/D NUM. 400593541		28,089.08	3192,620.01
17/11/16	DESEM 40% PROYECTO F-146	50,000.00		3142,620.01
29/11/16	F146_COMISION FID NOV/16	3,859.38		3138,760.63
30/11/16	INTERESES		8,340.68	3147,101.31
TOTAL DB'S:	3 CR'S: 2	103,859.38	36,429.76	3147,101.31

CHEQUES EN DóLARES QUE USTED DEPOSITE, SI POR ALGUN
A RAZÓN SON DEVUELTOS, NO RECIBIR EL CHEQUE ORIGI
NAL SINO QUE UNA COPIA, DEBIDO A NUEVA LEY DE EEUU.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



Oficio No. 484-R-2016

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de noviembre del 2016

Licenciada
ROSYBEL BUESO DE VÁSQUEZ
Delegada Fiduciaria
BAC / HONDURAS
Su oficina

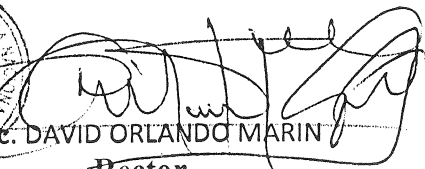
Estimada Licenciada Bueso:

En referencia al Contrato de **Fideicomiso No. 146 Fondo de Apoyo a la Investigación**, suscrito originalmente el 23 de Agosto del 2005 entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y Banco Mercantil, S.A. ahora BAC|Honduras, renovado el 23 de Agosto del 2008, el 23 de agosto del 2011 por tres años plazo, y ampliado el plazo por tres meses en las fechas 23 de Agosto del 2014, 23 de noviembre del 2014, 23 de febrero del 2015, 23 de mayo del 2015, 23 de agosto de 2015, por un periodo de seis (6) meses a partir del 23 de febrero del 2016 al 23 de agosto del 2016 y por un periodo de tres (3) meses a partir del 23 de agosto al 23 de noviembre del 2016.

Por este medio hacemos de su conocimiento que hemos decidido prorrogar nuevamente la vigencia de dicho contrato por un periodo de siete (7) meses, contados desde el 23 de noviembre de 2016, por lo que su nuevo vencimiento será el **23 de junio de 2017**.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,


MSc. DAVID ORLANDO MARÍN
Rector

c. mrs/ archivo



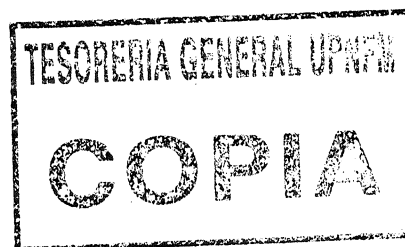
Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán
Departamento de Tesorería General
Extensión no. 1268, 1269, 1270, Teléfono directo 2239-2945
www.upnfm.edu.hn



Oficio No TG-597-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de noviembre del 2016

Licenciada
ROSYBEL BUESO DE VÁSQUEZ
Delegada Fiduciaria
BAC / HONDURAS
Su oficina



Estimada Licenciada **BUESO**:

Por este medio se remite el Acta **JDFAI-006-2016**, del Fondo de Apoyo a la Investigación firmada por el comité de becas con fecha 27 de octubre del año dos dieciséis, así mismo se le adjunta a la nota la excusa original del Lic. **Jorge Alberto Rodríguez**, en dicha Acta se acuerda el segundo desembolso por el 40% a la Lic. Elizabeth Espinoza Canales.

Por tanto se solicita realizar el segundo desembolso a la docente por el 40% a la cuenta **724522491** a nombre de Elizabeth Espinoza Canales con número de identidad 0318-1967-00821.

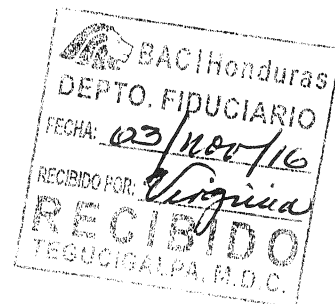
Código	Nombre del Proyecto	Investigador	40%
FAI-001-2016	<i>"Mejoramiento de la Calidad del Proceso Educativo en las Ciencias de la Tierra (Etapa 1)"</i>	Elizabeth Espinoza Canales	L. 50,000.00

Nota: se adjunta fotocopia del oficio no 465-VRIP-2016 firmado por la Vicerrectora de Investigación y Dictamen elaborado por la Tesorería General.

Atentamente,



Licdo. CARLOS H. GUTIERREZ
Tesorero General UPNFM



c. mrs/ archivo

"2016: AÑO DEL SEXAGÉSIMO ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA ESP-UPNFM"



Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán
Departamento de Tesorería General
Extensión no. 1268, 1269, 1270, Teléfono directo 239-2945
www.upnfm.edu.hn

DICTAMEN

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

"Mejoramiento de la Calidad del Proceso Educativo en las Ciencias de la Tierra (Etapa 1)"

DOCENTE INVESTIGADOR

Licenciada(o) ELIZABETH ESPINOZA CANALES

DESEMBOLSO HECHOS

Fecha	Referencia	Valor entregado
26-ago-16	Pago del primer 40% al firmar contrato	50,000.00
TOTAL DESEMBOLSOS		L. 50,000.00

LIQUIDACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS

Primer informe económico 49,914.60
Segundo informe económico
Tercer informe económico

Total liquidado	L.	49,914.60
Pendiente de liquidar	L.	85.40

Se sugiere efectuar el segundo desembolso para continuar con el Proyecto de Investigación a la Licenciada Elizabeth Espinoza Canales, ya que ha presentado a la Tesorería General la liquidación del primer desembolso que se le ha entregado por el Fondo de Apoyo a la Investigación (Fideicomiso 146)

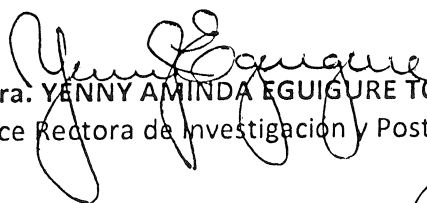
Se firma el presente **DICTAMEN** a los diecinueve días del mes de octubre del 2016.

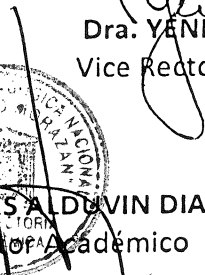

LIC. CARLOS HUMBERTO GUTIERREZ
Tesorero General UPNFM

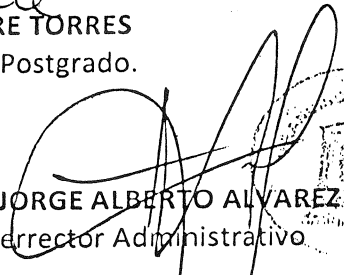
c. mrs/ archivo

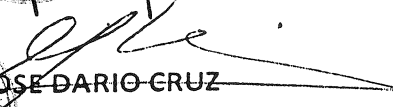
ACTA JDFAI-006-2016

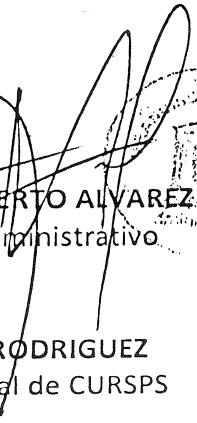
Reunida la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación, el jueves 27 de octubre de 2016, se comprobó quórum a las 9:00 a.m. Asistieron: MSc. Hermes Aduvin Díaz, Msc. Jorge Alberto Álvarez; Dra. Yenny Eguigure y MSc. José Darío Cruz. Con excusa:, MSc. Jorge Rodríguez. **PUNTO UNO:** Lectura y aprobación de la agenda. **SE ACUERDA:** Su aprobación. **PUNTO DOS:** Lectura del ACTA-CTGFAI-005-2016, remitida por el Comité Técnico de Gestión del Fondo Apoyo a la Investigación, en donde se remite el dictamen a del primer informe de avance técnico y primer informe financiero del proyecto *FAI-001-2016 "Mejoramiento de la calidad del proceso educativo en las Ciencias de la Tierra"*, coordinado por la Investigadora Principal Magister Elisabeth Espinosa. El dictamen técnico lo realizó el CTFAI y el dictamen del informe financiero lo realizó la Tesorería General. En ambos casos el dictamen indica que los informes cumplen con los criterios técnicos y se solicita a la JDFAI aprobar el segundo desembolso. **SE ACUERDA:** Aprobar el segundo desembolso para el proyecto *FAI-001-2016 "Mejoramiento de la calidad del proceso educativo en las Ciencias de la Tierra"* **PUNTO SIETE:** Se cerró la sesión a la 09:30 a.m.


Dra. YENNY AMINDA EGUIGURE TORRES
Vice Rectora de Investigación y Postgrado.


Dr. HERMES ALDUVIN DIAZ
Vicerrector Académico


MSc. JORGE ALBERTO ALVAREZ
Vicarrector Administrativo


MSc. JOSE DARIO CRUZ
Vicerrector del CUED


MSc. JORGE RODRIGUEZ
Director Especial de CURSPS



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SAN PEDRO SULA

www.upnfm.edu.hn

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de octubre 2016.

Señores
Miembros de la Junta Directiva del
Fondo de Apoyo a la Investigación
Ciudad

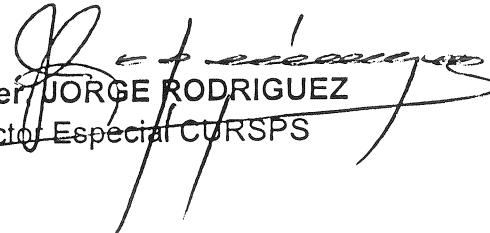
Estimados Señores:

Reciban un atento y cordial saludo de parte del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS).

Por compromisos institucionales me excuso por no asistir a la Sesión de Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación, programada para este día 27 de octubre del año en curso.

Sin otro particular me suscribo de ustedes.

Respetuosamente,

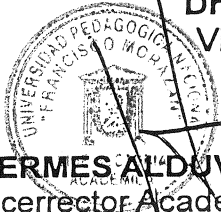

Magister JORGE RODRIGUEZ
Director Especial CURSPS

CC: Archivo

ACTA JDFAI-007-2016

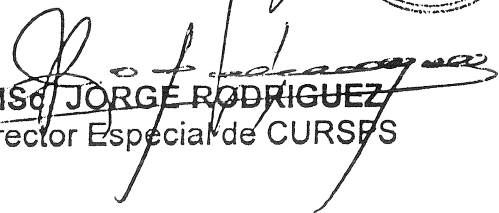
Reunida la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación, el jueves 3 de noviembre de 2016, se comprobó quórum a las 9:00 a.m. Asistieron: MSc. Hermes Aduvin Díaz, Msc. Jorge Alberto Álvarez; Dra. Yenny Eguigure y MSc. José Darío Cruz, MSc. Jorge Rodríguez. **PUNTO UNO:** Lectura y aprobación de la agenda. **SE ACUERDA:** Su aprobación. **PUNTO DOS:** Lectura del ACTA-CTGFAI-006-2016, remitida por el Comité Técnico de Gestión del Fondo Apoyo a la Investigación, en donde se remite (1) El dictamen del primer informe de avance técnico y primer informe financiero del proyecto FAI-002-2016 *"Arte Prehispánico en sitios Arqueológicos del Sur de Honduras y su relación con los Grupos Indígenas que habitaron las comunidades"*; coordinado por la Investigador Principal Magister Reniery Misael Maradiaga. (2) Proyecto de Investigación FAI-003-2012 *"Nivel de desarrollo de las competencias en matemáticas alcanzadas en los alumnos del segundo año en la carrera de matemáticas de la UPNFM en la modalidad presencial"*; coordinado por la Investigadora Principal Magister Ivy Lou Green. El dictamen técnico lo realizó el CTFAI y el dictamen del informe financiero lo realizó la Tesorería General. En ambos casos el dictamen indica que los informes cumplen con los criterios técnicos y se solicita a la JDFAI (1) Aprobar el segundo desembolso al Proyecto FAI-002-2016; coordinado por el Magister Maradiaga (2) Autorizar la emisión del Acta de Finalización del Proyecto a partir del Finiquito Técnico y Finiquito Económico al Proyecto FAI-003-2012, coordinado por la Magister Ivy Lou Green. **SE ACUERDA:** (1) Aprobar el segundo desembolso para el proyecto FAI-002-2016 *"Arte Prehispánico en sitios Arqueológicos del Sur de Honduras y su relación con los Grupos Indígenas que habitaron las comunidades"*, Investigador Principal Reniery Misael Maradiaga. (2) Autorizar la emisión del Acta de Finalización del Proyecto, a partir del Finiquito Técnico y Finiquito Económico del Proyecto FAI-003-2012 *"Nivel de desarrollo de las competencias en matemáticas alcanzada en los alumnos del segundo año en la carrera de matemáticas de la UPNFM en la modalidad presencial"*, Investigador principal Ivy Lou Green. (3) Notificar a la Rectoría por medio de Oficio la Finalización del Proyecto de Investigación FAI-003-2012. **PUNTO TRES:** Se cerró la sesión a la 09:30 a.m.


Dra. YENNY AMINDA EGUIGURE TORRES
Vice Rectora de Investigación y Postgrado.


Dr. HERMES ALDUVIN DIAZ
Vicerrector Académico


MSc. JORGE ALBERTO ALVAREZ
Vicerrector Administrativo


MSc. JOSE DARIO CRUZ
Vicerrector del CUED


MSc. JORGE RODRIGUEZ
Director Especial de CURSES



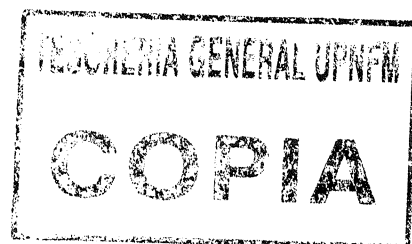
Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán
Departamento de Tesorería General
Extensión no. 1268, 1269, 1270, Teléfono directo 2239-2945
www.upnfm.edu.hn



Oficio No TG-644-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de noviembre del 2016

Licenciada
ROSYBEL BUESO DE VÁSQUEZ
Delegada Fiduciaria
BAC / HONDURAS
Su oficina



Estimada Licenciada **BUESO**:

Por este medio se remite el Acta **JDFAI-007-2016**, del Fondo de Apoyo a la Investigación firmada por el comité de becas con fecha 03 de noviembre del año dos dieciséis, en dicha Acta se acuerda el segundo desembolso por el 40% al Lic. Reniery Misael Maradiaga.

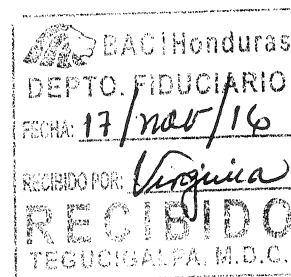
Por tanto se solicita realizar el segundo desembolso al docente por el 40% a la cuenta **724895261** a nombre de Reniery Misael Maradiaga con número de identidad 0603-1966-00416.

Código	Nombre del Proyecto	Investigador	40%
FAI-002-2016	<i>"Arte Prehispánico en sitios Arqueológicos del Sur de Honduras y su relación con los Grupos Indígenas que habitaron las comunidades"</i>	Reiniery Misael Maradiaga	L. 50,000.00

Nota: se adjunta fotocopia del oficio no 467-VRIP-2016 firmado por la Vicerrectora de Investigación y Dictamen elaborado por la Tesorería General.

Atentamente,

Licdo. CARLOS H. GUTIERREZ
Tesorero General UPNFM



c. mrs/ archive

"2016: AÑO DEL SEXAGÉSIMO ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA ESP-UPNFM"



Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán
Departamento de Tesorería General
Extensión no. 1268, 1269, 1270, Teléfono directo 239-2945
www.upnfm.edu.hn

DICTAMEN

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

"Arte Prehispánico en sitios Arqueológicos del Sur de Honduras y su relación con los Grupos Indígenas que habitaron las comunidades"

DOCENTE INVESTIGADOR

Licenciada(o) RENIERY MISAELE MARADIAGA

DESEMBOLSO HECHOS

Fecha	Referencia	Valor entregado
26-ago-16	Pago del primer 40% al firmar contrato	50,000.00
TOTAL DESEMBOLSOS		L. 50,000.00

LIQUIDACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS

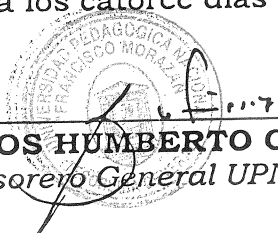
Primer informe económico 55,111.08
Segundo informe económico
Tercer informe económico

Total liquidado	L. 55,111.08
Pendiente de liquidar	L. - 5,111.08

Se recomienda que para las próximas facturas, se escriba bien el RTN de la Universidad Pedagógica **08019999406576**, ya que en el primer informe se encontraron varias facturas por consumo de combustible y alimentos con el RTN incorrecto.

Se sugiere efectuar el **segundo desembolso** para continuar con el Proyecto de Investigación, ya que ha presentado a la Tesorería General la liquidación del primer desembolso que se le ha entregado por el Fondo de Apoyo a la Investigación.

Se firma el presente **DICTAMEN** a los catorce días del mes de noviembre del 2016.


LIC. CARLOS HUMBERTO GUTIERREZ
Tesorero General UPNFM

c. mrs/ archivo